

RASGOS FONÉTICOS Y MORFOLÓGICOS DE LOS DOCUMENTOS ALFONSIÉS

M.^a NIEVES SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO

Universidad de Salamanca

El objeto de este trabajo es exponer algunos fenómenos fonéticos y morfológicos de los documentos de la cancillería alfonsí, tomando como base los seiscientos sesenta originales de dicha cancillería que constituyeron la base del *Diccionario Español de Documentos Alfonsíes*¹. Atendiendo a criterios históricos y lingüísticos, dividimos el corpus en seis partes, establecidas en función del destino de los documentos, y les asignamos una serie de abreviaturas, que son las que voy a emplear aquí: *ACV* incluye los documentos dirigidos a Castilla la Vieja; *ACN*, los de Castilla la Nueva; *AAN*, los de Andalucía; *AMU*, los de Murcia; *ALE*, los del antiguo reino de León, y finalmente *AGA*, los dirigidos a Galicia. Tanto en el *Diccionario* como en el *cederrón*² en el que se han editado se encuentran las tablas de equivalencias y las referencias concretas, fecha, lugar de emisión, archivo en que se conserva, etc., de cada uno de ellos³.

La lectura de distintos estudios en torno a la obra de Alfonso X y sus colaboradores pone de manifiesto el papel fundamental que se le ha atribuido en la historia de nuestra lengua como creador de la prosa literaria castellana⁴,

¹ M. N. Sánchez y M. T. Herrera, *Diccionario Español de documentos alfonsíes*, Madrid, Arco Libros, 2000. No podemos excluir tajantemente la posibilidad de que en algún caso nos encontremos con copias de la época; ante este tipo de dudas, imposibles de resolver, hemos seguido siempre el criterio y las clasificaciones de historiadores y archiveros.

² M. T. Herrera, M. N. Sánchez, M. E. González de Fauve y M. P. Zabia, *Textos y concordancias electrónicos de documentos castellanos de Alfonso X*, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1999, ed. en cederrón.

³ El análisis de las grafías de los documentos alfonsíes fue el tema de mi contribución a las *II Jornadas de Reflexión sobre la Lengua Española*, organizadas por el Departamento de Lengua Española de la Universidad de Salamanca en diciembre de 2000, y aparecerá publicado en las Actas correspondientes.

⁴ R. Lapesa, *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos, 1981, 9.^a ed., 63.1. F. Abad, "Conciencia lingüística y estilo de Alfonso X", en *La lengua y la literatura en tiempos de*

dado que dicha obra "es la primera gran manifestación del castellano como lengua de cultura" pues, aunque no surge de la nada, "supone una clara diferencia cualitativa con la situación anterior: por la voluntad de permanencia de los textos compuestos en romance, por la cantidad de textos que se producen, y por el ámbito y naturaleza de tales textos"⁵.

Ahora bien, la inmensa mayoría de estudiosos de Alfonso X se ha centrado en la abundante obra historiográfica, jurídica, científica y literaria de la cámara regia, siendo muy pocos los trabajos o alusiones a los escritos notariales de la cancillería, que es lo que yo voy a analizar exclusivamente.

En el reinado de su predecesor, Fernando III, los documentos de la cancillería se escriben sobre todo en latín y los menos en romance. De un total de 852 documentos originales, están en romance 247, es decir, casi un 30%. El empleo del romance aumenta a medida que transcurre el reinado: si en los primeros años es escaso, a partir de 1233 sube hasta un 30%, en 1241 llega al 50%, porcentaje que se mantiene con altibajos hasta 1242, y finalmente se incrementa de manera significativa en los últimos años; en 1246, de un total de 13 documentos, 11 están en romance; en 1250, de 26, 24 en romance y en 1252, todos están en romance⁶.

Con Alfonso X el castellano se convierte en la lengua "oficial" de la cancillería. Durante los primeros años de su reinado especialmente, abundan las confirmaciones de privilegios otorgados con anterioridad, muchos de ellos en latín. Lo habitual es que el original latino se reproduzca tal cual en la confirmación. Son pocas las ocasiones en que los documentos que se confirman se traducen; es el caso del fuero otorgado a Palencia por Raimundo II, trasladado al romance en Segovia, el 28 de febrero de 1256, por las dificultades de interpretación que entrañaba al estar en latín; al comienzo del documento el rey declara que existen desavenencias entre el obispo y el concejo de Palencia:

Sobre contienda que avien en razon del entendimiento del fuero que les diera el obispo don Remondo ... porque el fuero era en latin e eran y muchas cosas dubdosas por que cada una de las partes lo entendien en senas guisas (ACV, 17r).⁷

Alfonso X, Actas del Congreso Internacional celebrado en Murcia en marzo de 1984, Murcia, 1984, págs. 9-24. A. Galmés de Fuentes, "Alfonso el Sabio y la creación de la prosa castellana", *Estudios alfonsies*, Granada, Facultad de Filosofía y Letras, 1985, págs. 33-58.

⁵ R. Cano Aguilar, "La construcción del idioma en Alfonso X el Sabio", *Philologia Hispalensis*, IV, 1989, pág. 464.

⁶ M. Ariza, "Fernando III y el castellano alfonsí", *Estudios de lingüística y filología españolas. Homenaje a Germán Colón*, Madrid, Gredos, 1998, pág. 76.

⁷ He regularizado en la transcripción el uso de *i*, *u* con valor vocálico y de *j*, *v* con valor consonántico. En el cederrón y en el *Diccionario* se encuentra una transcripción paleográfica, en la que únicamente se regularizan la puntuación y el empleo de mayúsculas, según el uso actual, con el fin de facilitar la consulta y lectura.

La misma finalidad se manifiesta en el romanceamiento del fuero de Puebla de Sanabria, fechado en Sevilla el 19 de mayo de 1263, en el que además el rey corrige algunos aspectos del primitivo fuero que no se ajustan en su opinión a las leyes de su tiempo:

Nos don Alfonso ... viemos privilegio del rey don Alfonso nuestro avuelo que ovo dado a los pobladores de Senabria ... e porque algunos de los fueros que eran escritos en aquel privilegio eran muy dubdosos e contra razon e contra derecho e contra buenas costumbres por fazerles bien e merced toviemos por bien de espaladinar aquellas dubdas de guisa que se pudiesen bien entender e de mejorar ... E otrossi porque el privilegio sobredicho era escrito en latin toviemos por bien de lo mandar romançar ... porque lo pudiesen entender los legos tan bien como los clerigos (ALE, 33r).

Es sin duda este deseo de unificación de las viejas leyes locales, de creación de un derecho común inteligible y que no se prestara a problemas de interpretación, tal y como vemos explícitamente declarado en los dos documentos citados, lo que lleva al empleo del castellano en la cancillería de Alfonso X, empleo que, por otro lado, no es más que la continuación y culminación de un camino emprendido ya por la cancillería de su predecesor. Como ha señalado R. Cano, "las razones para que el romance ocupara este tipo de textos [fueros, concesiones, privilegios, etc.] son, evidentemente, de orden práctico: el enorme desarrollo que había tenido Castilla a lo largo del siglo XIII planteaba numerosos problemas jurídicos, muy complejos, para cuya solución la redacción en latín no hubiera supuesto más que inconvenientes y retrasos"⁸.

Veamos ahora algunas características que nos ofrecen estos documentos.

FONÉTICA

- Los casos de adiptongación son raros y aislados: *donacion certa e nombrada* (ACV, 20r), *quinientos* (en dos ocasiones en ACV, 32r), *denostes*, 'denuestos' (ACV, 42v), *dezmo*, 'diezmo' (ACV, 84v); *nostra ira* (AAN, 77v); *fontes* (AAN, 101r); *seellos pendentés* (ACN, 12r), frente a otras 11 apariciones con diptongo en el corpus; en cambio, son mucho más frecuentes en los documentos dirigidos al occidente peninsular, como veremos. En el verbo: *defendan* (ACV, 38r), *mostra* (ACV, 68r, 68v), *arrenda* (ACV, 78v), *poda*, *podan* (AAN, 79v). Algunos, como *denostes* o *dezmo*, pueden

⁸ Art. cit., pág. 465.

explicarse por analogía con las formas verbales correspondientes *denostar* y *dezmar*, y lo mismo sucede con las formas verbales sin diptongación.

S. L. Hartman⁹ puso de manifiesto la existencia de frecuentes ejemplos de adiptongación en el verbo en las obras alfonsíes, especialmente en el *Libro de las Cruces*: *acosta*, *aforça*, *arredra*, *cerra*, *conta*, etc., situación que no se corresponde con la que nos ofrecen los documentos, pues, salvo en los dirigidos a occidente, los ejemplos son muy pocos.

A ultradiptongación, en cambio, parece deberse *estuenz*, *destuenz* (ACV, 17r), que únicamente aparece en un documento del corpus, frente a otras variantes de la palabra en el resto, todas sin diptongo: *entonce*, *entonz*, *enton*, *estonce*. Aunque las formas con diptongo se han solido vincular al occidente peninsular¹⁰, el documento en el que aparece, la traducción del latín al castellano del Fuero otorgado por Raimundo II a Palencia, es de carácter más bien arcaizante, pero en absoluto de rasgos lingüísticos occidentales.

Un caso aparte es el del adjetivo *bueno*: *bono* es forma abundantísima en todas las zonas, llegando en Castilla la Nueva a superar a *bueno*. Ahora bien, la mayor parte de los contextos en que aparece *bono* guardan relación con la unidad pluriverbal lexicalizada *omnes bonos* (a veces *bonos omnes*, posiblemente no tan lexicalizado), que alterna con *omnes buenos*; tal es el caso de Castilla la Nueva, donde de 29 casos de *bono*, 27 son *omnes bonos*. Es cierto que además lo hallamos en otros casos sin aparente lexicalización: *los sos bonos fechos* (ACV, 5v), *los bonos husos* (AGA, 12v), *de bona voluntat* (ACV, 13r), *porque el abbat oviessse bona vezindat* (ALE, 52r), *pennas ... que las fagan tan bonas e tan complidas como son agora* (ACN, 1r), etc., pero la no diptongación de este adjetivo en concreto es relativamente frecuente en la documentación medieval de toda la Península¹¹. En la totalidad del corpus encontramos 126 ejemplos de no diptongación, frente a 192 de diptongación.

- Se mantiene *-ie-* sin reducir ante /s/ final de sílaba y ante /j/ en la mayor parte de los casos: *Castiella* aparece 316 veces en los documentos dirigidos a Castilla la Vieja, 89 en los de Castilla la Nueva, 121 en los de Murcia, 395 en los de Andalucía, 185 en los de León y 33 en los de Galicia. Frente a estas 1.139 apariciones en la totalidad del corpus, tenemos *Castilla* en 80 ocasiones: 50 en ACV, 3 en ACN, 4 en AMU, 17 en AAN y

⁹ S. L. Hartman, "Alfonso el Sabio and the varieties of verb grammar", *Hispania*, 57, 1974, pág. 49.

¹⁰ R. Cano, "¿Castellano *drecho*?", *Verba*, 12, 1985, pág. 296 y *DCECH*, s. v. *entonces*.

¹¹ R. Lapesa, "El fuero de Madrid" (1963), en *Estudios de historia lingüística española*, Madrid, Paraninfo, 1985, pág. 162.

6 en ALE; es decir el mantenimiento de *-ie-* supone el 93,5% de los casos y la reducción el 6,5%.

Casi idéntica es la distribución de *castiello, -s*: 10 veces en ACV, 12 en ACN, 12 en AMU, 51 en AAN y 8 en ALE. *Castillo*, con reducción, se recoge una sola vez en los documentos dirigidos a Castilla la Vieja, tres en documentos destinados a Murcia, las tres en el mismo documento, de 1244, siendo Alfonso X todavía infante, y dos en Andalucía, ambas en fechas tempranas; si comparamos las formas, encontramos de nuevo el mantenimiento en un 93% de las apariciones y la reducción en un 7%.

Aparte de estas dos voces concretas, *Castilla* y *castillo*, el mantenimiento de *-ie-* es sistemático: *priessas, viesperas, siella, capiello, noviellos, amariello, fiviella, oriella, calçadiella, cuchiello, resquiello, barchiella, -s, quadriellas, ponteziella, alcantariella, matiella, penniella, etc.*

En opinión de R. Cano¹², la conservación de *f-* o el mantenimiento del diminutivo *-iello* en la obra alfonsí no deben atribuirse a influjo de la norma toledana porque son más bien rasgos de cultismo, o, mejor, de conservadurismo más propio del habla de los estratos superiores (frente al vulgarismo innovador de las formas contendientes, *h-*, *-illo*).

- Con relación al diptongo decreciente *-ei-* aparece *freyxno, o fue fecho majano e cruz en freyxno* en un documento fechado en 1253 en Sevilla, del notario Alvar García de Frómista, documento que, por otro lado, no presenta más rasgos occidentales (AAN, 20r).

Hay, además, por las mismas fechas, *quareinta, quareinta arençadas de olivar*; en AAN, 12v, también del notario Alvar García de Frómista, forma que se debe posiblemente a una analogía con *treinta*.

- Son rarísimos los casos de cierre de la vocal final y afectan al verbo y al pronombre átono: *peindradlis* (ACV, 39r), *tovilo*, 'túvelo' (ACV, 67r), *pusiles plazo a que fossen ante mi* (ALE, 49v). De los tres ejemplos, sólo uno, el último, se halla en un documento dirigido al occidente, que podía entroncar con la característica leonesa de timbre cerrado de las vocales finales; pero los otros dos se dirigen a los monasterios de Santa María de Aguilar y Oña respectivamente; ambos están fechados en Burgos, el primero lo hizo Fernando Yuannes, por mandado de Fernando García, arcediano de Niebla, y el segundo se debe a Roy Martínez. No parece, por tanto, que puedan explicarse como "dialectalismos", cuando, además, están insertos en documentos que no muestran otros rasgos lingüísticos dialectales. En todo caso, son claras excepciones dentro de la totalidad del corpus.

¹² R. Cano, "La construcción...", art. cit., pág. 466.

- Los escasos ejemplos de mantenimiento de *-e* tras *-d-* aparecen únicamente en los documentos dirigidos al occidente peninsular y a Andalucía: *fielidade*, *fildade* (AAN, 63v), *voluntade* (AAN, 101r), *poridade* (AGA, 6r), *bondade* (ALE, 3v), *cibdade* (ALE, 36v); excepcionalmente hay dos casos de mantenimiento de *-e* en el imperativo plural, ambos en documentos leoneses: *enviadenos rogar e pidir que pongamos nuestro siello* (ALE, 27v), *las casas cuando gellas derribaron en tanto las apreçade* (ALE, 31v). Esta conservación está atestiguada en documentos leoneses y en castellano primitivo¹³. En el infinitivo, *querere* (ALE, 50r). Según R. Lapesa¹⁴, desde principios del siglo XIII son rarísimos en castellano los ejemplos de */-e/* final conservada tras */d/*; en cambio, la mayoría de los textos medievales leoneses ofrece alternancia de conservación y caída de la *-e* en la terminación *-de*¹⁵.

La apócope:

No voy a considerar en este apartado los nombres personales ni los topónimos, que merecen un estudio aparte. Los documentos alfonsíes ofrecen una cantidad notable de nombres propios en las listas de confirmantes de los privilegios, en las que abundan *don Lop*, *don Felip*, *don Frederick*, *don Ferrand*, *don Leonart*, *don Robert*, *don Pelay*, etc. Lo mismo sucede con los nombres de lugar, *Montfort* (AMU, 3v, 8r), *Vall de Ricot* (AMU, 16r), *Val Taulado*, *Val Salobre* (ACN, 7v), *Orens* (ACV, 3r, 3v), etc.

Quedan eliminados como supuestos casos de apócope los ejemplos del tipo *tod omne* (ACN, 1r), *est heredamiento* (ACN, 2r), etc., si bien frecuentemente leemos *est heredamiento*, *dest heredamiento*, pero también *este heredamiento* (AAN, 5v); lo mismo en la fórmula *el muy noble e much onrado rey don Fernando mio padre*, que se repite con distintos antecesores del rey, en la que alternan *much*, *mucho* (AAN, 29r y 39r).

Veamos a qué palabras afecta la apócope:

- Afecta al sustantivo en pocas ocasiones: *noch* (ACV, 9r); *perpunt* (ACV, 19r); *la call* (ACV, 21v), *cal* (ACV, 26v, 72r); *nieff*, 'nieve' (ACV, 22r), *aff*, 'ave' (ACV, 22r); *almoxerif* (ACN, 28v, AMU, 7r), *almoxarif* (AMU, 17r); *el alfayat o el alfayata*, pero dos líneas más adelante *alfayate* (ACN, 1r), *de parte de orient fatal logar que dizen ...* aparece nueve veces en AAN, 20r; *azeit* (AAN, 6r); *la cal del rey* (AAN, 11r, 49r),

¹³ M. C. Egido, *El sistema verbal en el romance medieval leonés*, León, Universidad, 1996, pág. 336. R. Menéndez Pidal, *El dialecto leonés*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, reimpresión de 1962, pág. 101.

¹⁴ R. Lapesa, op. cit., 54.3. Cfr. también R. Penny, *Gramática histórica del español*, Barcelona, Ariel, 1991, pág. 54.

¹⁵ P. Carrasco, *Fuero de Zamora. Estudio lingüístico*, Málaga, Universidad, 1988, págs. 137-138.

la cal de Francos (AAN, 89r); *arçiprest: los clerigos ... sean yudgados por su obispo o por su arçiprest pero en las cosas seglares deve se departir* (ALE, 33r).

Por lo que se refiere a *-o*: *arcidian* (ACV, 36r, ALE, 26v), pero *arcediano* (ACV, 38r); *escrivan* (ACV, 76r, AMU, 21r, 23r, AAN, 70v), pero *escrivano* (ACV, 79v, AMU, 23v); *och annos* (ACV, 39v, 82r); *fududincul* (ACV, 80r); *man* (AMU, 12v, AAN, 57r); *marc*, 'marzo' (AGA, 1v), *conduch* (AGA, 7r).

Podemos observar, como ejemplo, la relación de las formas apocopadas con las que no presentan apócope: en ACV, *noch* una sola vez frente a 14 de *noche*; *och*, 2, *ocho*, 32; en AAN, *escrivan*, 1, *escrivano*, 16.

Infante mantiene regularmente *-e*, salvo casos muy excepcionales: *infant* (ACV, 70r, 74v); en total, 461 apariciones de *infante*, referido tanto al masculino como al femenino (*mis fijas la infante donna Berenguella e la infante donna Beatriz* (ACV, 5v); *mio fijo el infante don Ferrando* (ACV, 12r), frente a sólo 6 ejemplos con apócope.

- En el adjetivo sucede lo mismo: predomina el mantenimiento de *-e*, pero hay algunos casos de apócope: *mula chica nin grand* (ACN, 1r); *Dios omnipotent* (AAN, 20v), *juizio de fierro calient o de agua* (ALE, 33r).

El numeral *nueve* a veces se apocopa: *nuef dias* (AAN, 34v), *dizenuef* (AAN, 101r); también *siet* (AAN, 79v). En los documentos dirigidos a Andalucía se recoge una sola vez *nuef*, otra *dizenuef*, una sola vez también *dezinueve*, pero 21 veces *nueve*.

Son escasos los ejemplos de apócope en los demostrativos: *a es mismo rey fago carta de fueros* (ACV, 17r).

- Afecta al pronombre átono, especialmente a los de tercera persona: *arbol ... si algunol cortare por pie ol arrancare* (ACV, 2v) (pero en el mismo documento, *diezmo ... que lo den alli o lo solien dar en tiempo del rey don Alfonso*); *el omezillio ... si lo negare que se salve que nol mato con onze vezinos pecheros e el que sea el dodzeno que nol mato nil dio ferida* (ACV, 7v); *assil firiendo* (ACV, 17r); *conpusiestes con el del dar estos moravedis* (ACV, 74r), *quandol pudieren aver quel corten el pulgar* (ACN, 1r), *sabidol fuere* (ACN, 1r); *el privilegio nol podien traer* (ACN, 20r); *estol do* (AAN, 1v); *otorgonos quel plazie* (AAN, 55v); *que sea servida comol conviene ... otrosil damos* (AAN, 85r); *todo esto sobredichol damos* (AAN, 105r); *le non dan nil dieron* (AGA, 6r), *nos pidio quel mandassemos dar* (AGA, 6v); *nengun omne quel debe vengar* (ALE, 2v); *el que tomare açor o gavilan ... quel corten la mano diestra* (ALE, 2v).

Sin duda, la pérdida de vocal de las formas pronominales átonas de tercera persona es la que ofrece ejemplos más abundantes en este corpus. Son, en cambio, muy raros los casos en que la apócope afecta a otras formas átonas del pronombre: *dixom* (ACV, 67r), frente a 7 veces *dixome*; *quem dio*

(AAN, 80v); *cosa ques le tornava* (ACN, 22v); *huerta ques tiene con las casas* (AAN, 17v).

Ahora bien, ni siquiera en la tercera persona, en la que contamos con un número significativo de ejemplos, predominan las formas apocopadas. En la estructura *que+lo, le*, las secuencias *que lo, que le* sin apocopar aparecen 287 veces en los documentos de Castilla la Vieja frente a *quel* apocopado en 111 ocasiones. En los de Castilla la Nueva 112 sin apócope por 35 apocopadas; en los de Murcia 99 frente a 8, en los de León 141 por 65 y en los de Galicia 16 sin apócope por 12 con apócope. Es decir, en Castilla la Vieja, las formas apocopadas representan el 28,2% del total, en Castilla la Nueva el 23,8%, en Andalucía el 12,2%, en Murcia el 7,5%, en León el 31,5% y en Galicia el 42,8%. Los documentos destinados a las zonas recientemente conquistadas ofrecen, pues, los porcentajes más bajos de apócope mientras que los del occidente peninsular son los de porcentajes más altos.

- La apócope afecta también a varios adverbios: *adelant, ond, dont, dent, end, ent; enfruent* (ACV, 40v); *de part allend de Guadarrama* (ACV, 40v); *dallent sierra* (ACV, 65r, ACN, 30v); *allent mar* (ACN, 17r); *dent adelant* (ACV, 48r, ACN, 1r); *cabadelant* (AAN, 28r).

Los formados con *-miente, -mente* se apocopan en muy pocas ocasiones; frente a un total de 517 adverbios terminados en *-miente* y 42 en *-miente*, hallamos sólo 43 en *-mient* (de los que siete corresponden a ACV, 1 a ACN, 10 a AAN, 23 a ALE y 3 a AGA). Los terminados en *-mente* son siete frente a sólo dos en *-ment* (los dos en Andalucía): *seguramient, cumplidamient, firmemient, derechamient, lleneramient, entregamient, cumplidament, complidament, etc.* Aunque la apócope es escasa en todos los documentos, de nuevo observamos que los únicos textos en los que falta del todo es en los dirigidos a Murcia.

End aparece 116 veces en todo el corpus, *ent* 4, pero *ende* 331. Sin embargo, *dend, dent*, son más abundantes que *dende*, en general; únicamente en los documentos dirigidos a Andalucía las formas con mantenimiento de la vocal están próximas a las de pérdida, pues hay 11 ejemplos de *dende*, 6 de *dend* y 7 de *dent*; en cambio, en ACV, 1 *dende* frente a 42 *dent*. *Ónde* también es más abundante que *ond, ont, dont* con 148 apariciones, por 57 de *ond*, 20 de *dont* y 10 de *ont*.

Mucho, en función adverbial, pierde *-o*: *en qui much fio* (AAN, 88r, 88v), *so much maravillado* (AAN, 88r), *se agraviavan ende much los omnes* (ALE, 52v). En todo caso *much* es siempre minoritario frente a *mucho*.

- Los futuros de subjuntivo tienden mayoritariamente a conservar *-e*, incluso en documentos que presentan apócope en otras voces: *agraviare, heredare, refertare, contrallare* (ACV, 40v); *vendiere, mostrare, metiere, empleare, sacare* (AMU, 25r); a pesar de ello, pueden recogerse ejemplos de

apócope: *si el merino no lo quisier fazer* (ACV, 15v); *si casar con pechero ... si casare con cavallero* (ACV, 20v); *esta moneda ... si alguno la refusar que la non quiera recibir* (AMU, 28v); en un documento de 1249 (AAN, 1r), cuando Alfonso todavía es infante, encontramos apócope en las 4 formas del futuro de subjuntivo empleadas: *puvier* (3), *tornar*; en cambio, en el mismo documento las formas del imperfecto de subjuntivo conservan *-e* en cuatro ocasiones, *esperasse*, *fuesse*, *quitasse*, *quisiesse*, y la pierden sólo en una: *fizies*. *Todo omne que se agraviar de juizio* (AAN, 63v); *Qui camino quebrantare e alguna cosa en el robar peche* (ALE, 2v); *el mio cogedor que cogier la martiniega* (ALE, 22r).

En los documentos de Castilla la Vieja, en los verbos de la segunda y tercera conjugaciones, hay 44 formas de futuro de subjuntivo, sin contar las apariciones de cada una, y sólo 5 de las 44 presentan apócope; son *consintier*, *fizier*, *ovier*, *quisier*, *tovier*; ahora bien, salvo en el primer caso, que aparece una vez, mientras que la forma sin apócope no se recoge, predominan ampliamente las formas sin pérdida de vocal, pues tenemos en dos ocasiones *fizier* por 49 de *fiziere*, *ovier*, 4, *oviere*, 91, *quisier*, 2, *quisiere*, 59, *tovier*, 1, *toviere*, 44. En los de Castilla la Nueva, encontramos, de 31 formas diferentes, sólo 6 con apócope: *defendier*, *dier*, *fizier*, *metier*, *tovier*, *vendier*, y también en minoría con relación a las no apocopadas. En Andalucía, sólo *devier*, *fuier*, *puvier*, *quisier*, *tovier* y *vinier* muestran apócope, pero cuatro de ellas aparecen sólo una vez, mientras que *puvier* y *tovier* nos ofrecen dos ejemplos. En Murcia no hallamos ningún caso de apócope en los verbos de la segunda y tercera y sólo 1, *refusar*, de la primera. Es en los documentos dirigidos al reino de León donde hallamos más variedad de formas apocopadas y un empleo ligeramente más alto: *acaescier*, 1, *acogier*, 1, *cogier*, 2, *dier*, 1, *dixier*, 2, *fizier*, 3, *fuier*, 3, *obedescier*, 1, *ovier*, 5, *puvier*, 5, *quisier*, 9, *recibier*, 1, *salier*, 1, *tovier*, 4, *vinier*, 1; igualmente estas formas suponen una clara minoría con relación a las no apocopadas, pues, si hay cinco apariciones de *ovier*, hay 60 de *oviere*, o 56 de *quisiere* por las 9 de *quisier*. Finalmente, en los documentos de Galicia, hallamos sólo tres casos, *dixier*, 1, *ovier*, 2, frente a 16 formas sin apócope. Si comparamos las formas apocopadas del subjuntivo con las correspondientes formas sin apócope y vemos qué supone cada uno de los grupos con relación al total, comprobaremos que en AGA las formas con apócope suponen un 15,7% del total (los ejemplos son pocos en los dos casos), en ALE un 10,4%, en AAN un 4,7%, en ACN un 3,9% y en ACV sólo el 1,65%. Son, pues, clara minoría, con índices un poco más elevados en el occidente peninsular.

- Más escasa es aún la pérdida de *-e* en los imperfectos de subjuntivo, aunque hay algún ejemplo *fizies* (ACV, 39v, AAN, 1r), *quisies*, en el mismo

documento que *endereçasse, labrasse, diesse* (AAN, 107r). *Fizies* aparece una sola vez en ACV, donde tenemos 64 apariciones de *fiziesse*; en AAN, *fizies*, 1, *fiziesse*, 140; *quisies*, 1, *quisiesse*, 7; *tovies*, 1, *toviesse*, 84. En León, *ante que regnas* (ALE, 18v), *quanto yo mandas, los dannos que yo fallas, se las quisies veer jurar, que fos guisado, etc.* (ALE, 49v); este documento, fechado en 1274, junto con el 52r, de 1276, recogen más de la mitad de los ejemplos de todo el corpus; *que me ploguies, fues, ovies, dies* (ALE, 52r). Los dos ofrecen bastantes rasgos lingüísticos occidentales, pero en ninguno de ellos las formas apocopadas del imperfecto de subjuntivo son exclusivas, pues conviven con formas con mantenimiento de *-e*: *respondiesse, mandasse*, en el primero, y *oviesse, otorgasse, feziesse* en el segundo. Los notarios que figuran en ambos son diferentes: Johan Martínez en el primero y Martín Pérez en el segundo.

L. S. Hartman señala que la apócope en la 3.ª persona del singular del imperfecto de subjuntivo (*fizies*) es muy ocasional y afecta sobre todo a la *Primera Cronica* y a la *General Estoria IV*. En cambio, la pérdida de *-e* en el futuro de subjuntivo es mucho más común, sobre todo en los libros del *Saber de astronomia* y en el *Lapidario*, donde hay más casos de pérdida que de mantenimiento¹⁶. Los documentos alfonsíes coinciden con lo señalado por Hartman en la escasísima pérdida de vocal final en el imperfecto y una mayor abundancia en el futuro, pero tampoco en este caso la apócope supera a los ejemplos de mantenimiento.

- En la 3.ª persona del singular del presente de indicativo hay pérdida de *-e* en *faz* (1 en ACV, 3 en ALE y 1 en AGA, frente a 5 *faze*, 7 y 3 respectivamente), *diz* (un solo ejemplo en ACV, 3 en AAN, 10 en ALE, frente a 51, 38 y 17 de *dize*); una sola vez aparece *jaz* en un documento dirigido a León. Igualmente escasas, con relación al total, son *convien* (ACV, 17r), *tien* (ACV, 60v), *vien* (ACV, 63r), etc. También en este caso la apócope es minoritaria, desde luego mucho menos abundante que en el corpus alfonsí estudiado por S. L. Hartman¹⁷.

- En cambio, *fiz* para la primera persona del singular del pasado simple es forma casi exclusiva pues aparece en todos los grupos de documentos con un total de 208 casos, por un solo *fize* en AAN. También es mayoritaria *pus* (4 en ACV, 1 en ACN, 26 en AAN, donde también hay *pospus*, 1 en AMU), frente a *puse* (1 en ACV, 1 en AAN). *Pud* se recoge en dos ocasiones (ACV, ALE), por un solo *pude* (ALE)¹⁸.

¹⁶ S. L. Hartman, art. cit., pág. 52.

¹⁷ *Ibid.*, pág. 51.

¹⁸ S. L. Hartman, art. cit., pág. 52, señala que la *-e* de la primera persona del singular de los pasados fuertes se pierde tras *d, n, s, x*: *adux, dix, pud, pus, pris, quis, trox, trex, vin*.

He querido detenerme en el análisis de este fenómeno y en sus ejemplos porque se ha escrito mucho sobre él y no todos los autores se muestran de acuerdo. En los documentos alfonsíes, la apócope está muy lejos de ser predominante, ni siquiera abundante, pero existe. Afecta normalmente a las mismas palabras, aunque siempre predominan las formas sin apócope. Sucede lo mismo que en *Los Milagros* de Berceo, obra en la que, según el estudio de R. Pellen, no hay tantas voces con apócope y, desde luego, son muchas más las que no la presentan, es decir, la tendencia es la de preferir, de manera general, la ausencia de apócope; en definitiva, aquí y allí predomina la regularidad sobre la variación¹⁹.

Si atendemos a los finales consonánticos ajenos al uso actual y posibles en la documentación alfonsí, encontramos los siguientes: *-ch*, (*noch*, *och*), *-f* (*af*, *nief*), *-m* (*dixom*, *alfagem*), *-nd* (*allend*, *end*), *-nt* (*dont*, *derechamient*), *-ns* (*cens*), *-nz* (*romanz*, *entonz*), *-rt* (*orient*, *part*), *-st* (*arciprest*, *fust*). En definitiva, de la llamada apócope extrema, esto es, de la aparición en posición final de grupos consonánticos que el castellano tendía a evitar, hallamos únicamente seis y tres consonantes.

Tal vez sea casualidad, pero desde luego los documentos murcianos presentan muchos menos casos de apócope que los castellanos; por ejemplo en los documentos dirigidos al reino de Murcia no se da la apócope de pronombre personal átono de tercera persona, que es la más frecuente en los textos castellanos, hay un solo caso de pérdida de *-e* en el futuro de subjuntivo, etc. En cambio, los dirigidos al occidente parecen ofrecer índices algo más altos.

Por lo que se refiere a la cronología, es verdad que parece haber un descenso a partir de 1276, fecha que tomo como referencia del estudio de R. Lapesa²⁰; por ejemplo, en los documentos de Castilla la Vieja a partir de esta fecha no vuelve a aparecer la terminación *-mient* en el adverbio; *dent*, que aparece 42 veces, escasea desde 1273, con una sola aparición en 1276, otra en 1277 y dos en un mismo documento en 1278. Hablo de descenso porque, dentro de la escasez, parece haber menos casos; lo que no hay es pérdida total. Por ejemplo, en 1279 leemos *e sil recibides* (ACV, 79r), *ca yol mando por esta mi carta que assi lo faga* (ACV, 81r), en 1280, *ond vos mando, por end* (ACV, 82v), etc. El único documento que rompe con esta tendencia es el testamento del rey, fechado en 1284 (AAN, 106v), precisamente el único docu-

¹⁹ R. Pellen, "Variation et régularité dans l'espagnol de la première moitié du XIII siècle. Contribution de la Linguistique à l'édition des textes", *CLHM*, 22, 1998-99, págs. 33-51.

²⁰ R. Lapesa, "La apócope de la vocal en castellano antiguo. Intento de explicación histórica", en *Estudios de historia lingüística española*, op. cit., 1951, págs. 191 y ss.; "De nuevo sobre la apócope vocálica en castellano medieval", *Ibid.*, 1975, págs. 198-208 y "Contienda de normas lingüísticas en el castellano alfonsí", *Ibid.*, 1978, págs. 223-224.

mento del corpus que no es original sino una copia certificada tres meses después, donde se hallan de nuevo adverbios en *-mient*, *firmemient*, *complidamient*, *señaladamient*, *ricamient*, *lealmient*, *derechamient*, etc., *mient*, sustantivo, *vinienosenos en mient de los muchos bienes*, *por end*, *dont*, etc.

En un reciente estudio sobre la apócope en la *General Estoria IV*, J. Moreno ha señalado que en este fenómeno hay que distinguir dos hechos: uno de carácter fónico, la mayor tensión articulatoria en la coda silábica, y otro de carácter gráfico, relacionado con el anterior, que a su vez ofrece dos vertientes: la tendencia a escribir marcando más las ligazones, la sinalefa, el sandhi y, en el plano escriturario, la no fijación de una forma única para cada palabra, de manera que se admite, e incluso se valora como solución estilística, la variación formal de una misma palabra en el texto e incluso en la frase²¹. Estos dos factores unidos estarían en el origen del fenómeno conocido como apócope extrema, mientras que la influencia extranjera, si existió, debió de afectar sólo al nivel gráfico. En cuanto a su desaparición, esto es, en cuanto al triunfo de la variante sin pérdida de la vocal, debió de influir de manera decisiva la presión de los plurales, que nunca perdieron la vocal final, y contribuyeron otros factores de distinto orden; de orden fónico: la progresiva eliminación de consonantes de la coda silábica; de orden morfológico: el carácter de marca morfemática que en ocasiones tiene la *-e*; de orden gráfico: el cambio en el hábito de escritura, que tenderá a escribir las palabras siempre de la misma manera, aun cuando la pronunciación siga variando en el contexto²².

- En el *consonantismo* podemos destacar los siguientes hechos:

- La conservación en la escritura de F- inicial latina es prácticamente normal, con una sola excepción: *haças: e damosles otrossi dos haças de huertos que compramos de Johan de las Canales*, en un documento fechado el 30 de noviembre de 1270 en Burgos²³, en el que Alfonso X otorga unos huertos a los frailes predicadores de Burgos, escrito por Pedro García, con Millán Pérez de Aellón como notario; (ACV, 42r); en el mismo documento se leen *fazer*, *fiziesse*, *fecha*, *fizo*, *fija* y *ferrero*.

En posición interior pero formando parte de un compuesto se halla *malhetrias: Bien sabedes en como me oviestes a dar este serviçio e medio ... por razon de las malhetrias que vos quite* (ACV, 81v); el documento está

²¹ J. Moreno Bernal, "Contribución al estudio de la apócope de la vocal final en la *General Estoria IV*", *RFE*, LXXIX, 1999, pág. 287.

²² *Ibid.*, pág. 289.

²³ En la edición de los documentos aparece dos veces *horno* en AAN, 10r, y en el *DEDA* se recoge *horno*, procedente de este documento; ambos son errores, pues el original es *forno*. También *aboyado* es un error por *abaxado*.

fechado el 9 de noviembre de 1279 en Sevilla, se debe al notario Juan Pérez y de nuevo está dirigido a Burgos, en este caso al concejo, para reclamar el pago del servicio; en el mismo se lee *fechas, fizieron*, lo que parece poner de manifiesto que quien escribe no es consciente ya de la relación con *mal* y *hacer*²⁴. Hay otras apariciones en el corpus, siempre con *-f-*: *malfetrias* (AGA, 6v), *malfetria* (ACV, 22v), *malfetrias* (AAN, 69r) y *benfetría* (ALE, 58v, ACV, 22r), *beffetrias* (ACV, 54r).

Parece significativo que los dos documentos que nos dan muestra de la aspiración de F- latina vayan dirigidos precisamente a Burgos.

En posición intervocálica ya alternan la pérdida y el mantenimiento de -F- en *dehesa* y derivados: *los sus rios e los sus pielagos que sean dehesados e guardados* (ACV, 45v); *logares acotados e dehessados* (ACV, 46v), *dehesas* (ACN, 28v), pero *prados defesados* (ACV, 54v), *defesa, -s* (AAN, 50r, 77v, 82r).

Los estudiosos de la obra alfonsí han señalado en numerosas ocasiones que la conservación de F- latina es general. En palabras de R. Lapesa, "algunos rasgos burgaleses demasiado regionales, como el paso de /ff/ > [h] (*fijo* - *hijo*), la reducción de *-iello* a *-illo* (*castiello* - *castillo*) y la igualación de /v/ y /b/, quedaron todavía fuera de la lengua literaria, deslizándose en ella subrepticamente"²⁵. Por su parte R. Cano ha llamado la atención sobre la presencia de variantes con *h-* en la preposición *hasta*, por ejemplo, en el *Libro de la Ochoava Esfera*, y ha destacado cómo, a pesar del mantenimiento general de F- latina, en algunos términos aparece reflejada la aspiración castellano-vieja: *hata, hasta, hascas*; en su opinión "parece significativo que la aspiración entre, en un texto alfonsí salido de la Cámara regia, en unos elementos sintácticos marginales (preposiciones o adverbio) y de transmisión etimológica *anormal* (arabismo, términos de origen oscuro o desviado): es posible, pues, que un contexto como éste fuera el más adecuado para la penetración de un vulgarismo en un tipo de lengua tan cuidada como la que comentamos"²⁶.

El corpus documental confirma de nuevo que la lengua de la cancillería no dio cabida a la aspiración de F-, pero, como ya he señalado, no deja de ser significativo que los dos únicos casos que hallamos, *haças* y *malhetrias*, se inserten en documentos dirigidos a Burgos.

- En algunas voces encontramos alternancia gráfica *j, i, y* en posición inicial: *los juizios que les yudgavan; jugada, -s*, 'yugada, -s', *yugada, -s; yurados, jurados, yuren*, etc. Las palabras que presentan esta alternancia son las siguientes:

²⁴ Cfr. DCECH, s. v. *hacer* y *behetría*.

²⁵ R. Lapesa, *Historia de la lengua española*, op. cit., 63.3.

²⁶ R. Cano, "¿Castellano *drecho*?", art. cit., pág. 298.

- *Iudgar* (*iudgue*, *iutgar*, etc.), *judgar* (*judgue*, *-n*, *juzgar*, *judgar*, etc.), *yudgar* (*yudgades*, *yudgare*, etc.); en conjunto, así como en cada uno de los bloques de documentos, predominan *iudg-*, *judg-* sobre *yudg-*.

- *Jura*, *-s*, *jura*, *-s*, *yura*, *-s*; las dos primeras predominan en ACV y AAN, mientras que en ACN, AMU y ALE es más abundante *y-*, especialmente en ALE.

- *Jurado*, *-s*, *jurado*, *-s*, *yurado*, *-s*; en todas partes son más abundantes las grafías *i-*, *j-*.

- *Jurar*, etc., *jurar*, etc., *yurar*, etc.; *iurar*, *jurar* predominan en ACV, AAN y ALE, aunque no son exclusivas; *yurar* predomina en ACN y AGA, pero en ambos casos los ejemplos son pocos.

- *Joues*, *jueues*, *yueues*; a diferencia de las voces anteriores, aquí predomina *y-* en todos los casos, salvo en los documentos dirigidos a León, y no tenemos ningún ejemplo en los de Galicia.

- *Jugada*, *-s*, *jugada*, *-s*, 24, *juuadas*, 1 en AAN, *yugada*, *-s*; en los documentos andaluces, donde es más frecuente, hallamos 6 veces *iugada*, *-s*, 19 *jugada*, *-s* y 17 *yugada*, *-s*; en los de Castilla la Vieja y la Nueva los ejemplos son más escasos, pero predomina *yugada*, *-s*; en Murcia, una vez *jugadas* y otra *yugadas*.

- *Juguero* aparece una sola vez en ACV, frente a 8 apariciones de *yueeros* también en ACV, y 6 *yugueros* (4 en ACN, 2 en ALE).

- *Jaze*, *-n*, etc., *jazedes*, *jaziedes*, etc., *yazer*, *yaze yago*, etc.; las formas con *i-*, *j-* se recogen una sola vez en ACV, otra en AAN y ocho en ALE, pero son minoritarias frente a las 87 apariciones de *y-* en todo el corpus.

- *Jantar*, 5 (1 en AAN, 4 en ALE), *jantar*, 2 en ALE, *yantar*, *-es*, 36 (20 en ACV, 3 en AAN, 2 en AMU, 11 en ALE).

- Únicamente en los documentos dirigidos a León encontramos un *yamas*, frente a *iamas* en 20 ocasiones y *jamás*, 2. En el resto de los documentos es exclusiva y abundante la presencia de *iamas*, *jamás*, con 246 apariciones.

- *Yentes* es forma exclusiva en los documentos dirigidos a Andalucía, donde aparece 3 veces, mientras que *gentes* se recoge una sola vez en ACV y *gente* otra en AMU.

- El sustantivo *yuntas*, 'reunión o asamblea de personas' se recoge una sola vez en ALE y otra en ACV, pero hay *iuntadas*, participio del verbo *jun-tar* en ALE.

- Junto a los casos señalados, hay otras palabras, bien representadas en el corpus, que presentan sistemáticamente *i-*, *j-*, nunca *y-*. Es el caso de *iudios*, *judío*, *-s*, *iudia*, *judia*, *iuez*, *juetz*, *-es*, *juyz*, *iur*, *jur*, *iuro*, *juero*, *iusticia*, *justicia*, *-s*, *iuyzio*, *-s*, *juyzio*, *-s*.

La presencia de esta palatal inicial en voces del tipo *yuntas* está también atestiguada en obras de la cámara regia alfonsí, como el *Libro de la ocha-*

va esfera, y R. Cano opina que, si bien constituye una evolución castellana posible, no es la propia de estas palabras y tal vez debamos pensar en un cierto dialectalismo, o mejor en un viejo arcaísmo castellano, en una "ligera falta de sincronía con las tendencias evolutivas de la lengua", debida quizá al influjo de la norma toledana²⁷.

También M. Ariza se inclina a pensar que algunos de los ejemplos de este fenómeno son dialectalismos atribuibles a algunos notarios, como Joan Pérez de Cibdat (Rodrigo), si bien admite que en otros casos los escribas de los documentos correspondientes son castellanos, como Pedro García de Toledo²⁸.

Parece demostrado, tras el estudio de R. Penny²⁹ sobre el corpus alfonsí editado por la Universidad de Wisconsin, Madison, que las grafías *i*, *j*, *g* en posición inicial ante vocal representan la pronunciación prepalatal fricativa sonora /ʒ/, mientras que *y* representa la mediopalatal fricativa /y/. Con independencia de que se admita o no la explicación de este tipo de alternancias, su presencia en el corpus alfonsí, y fundamentalmente su abundancia, nos muestran que estamos ante un fenómeno castellano, no de carácter dialectal como algunos autores habían sugerido. El reparto de estas variantes por los documentos de todas las zonas peninsulares, el número de ocasiones en que aparecen y el hecho de que afecten a las mismas palabras, muchas de ellas coincidentes con las del estudio de R. Penny, parecen confirmarlo.

Además, usos análogos a los recogidos en la documentación alfonsí se hallan, por ejemplo, en documentos coetáneos de la catedral de Burgos: *iamas*, *yamas* (1258), *yurasen*, *la iura*, *yamas*, *ioues* (1262), *iamas*, *yantar* (1266), *yueues* (1261), pero *ieueues* (1270), etc.³⁰, lo que también iría en contra del carácter dialectal, occidental, del fenómeno.

- El grupo latino -CT- da -ch- [ç] en voces como *ochubre*, que aparece en 36 ocasiones, por sólo 15 *octubre*. *Ochavo: el anno ochavo que el rey don Alfonso regno* (AAN, 48r); *el ochavo mojon o se acaban estos moiones* (AAN, 57r), es forma prácticamente única en el corpus con 18 apariciones, es un solo *octavo* que se recoge en un documento andaluz (56r) acomoda a un número romano en la fecha de la carta y puede interpretarse como latinismo.

²⁷ R. Cano, "¿Castellano *drecho*?", art. cit., pág. 297 y "La construcción...", art. cit., pág. 467.

²⁸ M. Ariza, art. cit., págs. 72-73.

²⁹ R. Penny, "The Old Spanish graphs *i*, *j*, *g* and *y* and the development of latin G+E, I and J", *Bulletin of Hispanic Studies*, LXV, 1988, págs. 337-351.

³⁰ F. J. Pereda Llarena, *Documentación de la catedral de Burgos (1254-1293)*, Burgos, Ed. J. M. Garrido Garrido, 1984, docs. 40, 56, 62, 78 y 100.

Fruto, con distintas acepciones, muestra evoluciones diferentes: el popular *frucho* se recoge una sola vez en los documentos de Castilla la Vieja, dos en los de Galicia y dos en los leoneses; hay también *desfrucharon*: *agora dixonos Marcos Dominguez nuestro portero que heredades ... a hy omnes que las entraron despues que las el entro e las coto e que levaron ende el pan e las desfrucharon* (ALE, 27r). La simple reducción *fruto* aparece una vez en los documentos de Murcia y otra en los andaluces. Lo más frecuente es el cultismo con representación de *-ct-*: *fructo*. Finalmente *fruito* tiene una sola aparición en un documento murciano: *otorgamosles que del pan e del vino e de los otros fruitos que ovieren de su cogida ... que no den diezmo a nos* (AMU, 25r). Esta forma *fruito*, presente al menos en el *Libro de la ochava esfera*, recuerda soluciones dialectales peninsulares, en este caso quizá de influjo aragonés, puesto que el documento es de Murcia, pero, como señaló R. Cano a propósito del libro citado, posiblemente estamos sólo ante “un relajamiento del latinizante *fructo*, es decir, ante otra forma *semiculta*”³¹.

Esta hipótesis parece reforzarse por la presencia en el corpus de variantes del tipo *eleito*, ‘electo’ o *peitral*, ‘petral’. *Electo* es palabra muy abundante en los documentos alfonsíes, 109 apariciones, pues se registra repetidamente en las largas listas de confirmantes que acompañan a algunos privilegios reales; junto a ellas encontramos *eleito* una sola vez en ACV, 3 en AMU, otras 3 en ALE y una en AGA: *dean e eleito de Cartagena* (AMU, 27r). En cuanto a *peitral*, contamos con tres ejemplos en ACV, uno en ACN, frente a dos casos de *petral* en ALE: *mando que la siella de barda de senal la mejor que non vala mas de .xv. moravedis con estriberas doradas et granadas et freno et peitral colgado e dorado* (ACV, 2v).

-MB- presenta casos de mantenimiento y de reducción: en ACN, 4v, conviven *camio*, *camiar*, *cambiar*; *vinieron amas las partes* (ACN, 9r, 13r, 14v), *amos los concejos* (ACN, 16v), *de voluntad damas las partes* (ALE, 3v), *pongan entrambos un mayordomo* (ALE, 2v), *palomar*, (AAN, 21v), *el lombo sobrel rio de Vecar* (3 veces en AAN, 57v), etc.

Lombo, ‘altura pequeña y prolongada de un terreno, loma’, se recoge únicamente en un documento fechado el 22 de febrero de 1263 en Sevilla, en el que Alfonso X aprueba el deslinde de términos de Bella y Lucena con Benameji, en el que figura como notario Joan Pérez de Cibdat.

Cambio, *cambiar* y sus derivados conservan *-MB-* en doce casos, pero presentan reducción en 162. La distribución de las variantes no parece significativa para el occidente porque sólo en Galicia están igualadas las for-

³¹ R. Cano, “¿Castellano *drecho*?, art. cit., pág. 298.

mas con mantenimiento y reducción, pero los ejemplos son muy pocos; en cuanto a León, contamos también con pocos ejemplos pero, de cinco, cuatro presentan *-m-* frente a un *-mb-*. En cambio en el resto la situación es la esperable, con mayoría absoluta de reducción.

Si atendemos al resultado en *ambos*, *ambas*, *entrambos*, observamos que en esta voz el mantenimiento de *-MB-* es significativo en los documentos leoneses, pero no en los dirigidos a Galicia, mientras que en los demás domina de nuevo y ampliamente la reducción: 17 casos de mantenimiento y 67 de reducción.

-m'n- se mantiene mayoritariamente en *omne*, *-s*, *ricos omnes*, *omnes bonos* (ACN, 1r), con algún caso de reducción, *ome* (ACN, 1r), pero también ofrece ejemplos, si bien escasos, del resultado *-mbr-*, *-nbr-*: *ombres* (ACN, 10v). En otras voces aparece normalmente *-mbr-*: *fambre*, *nombre* y derivados, *nombrado*, *conombrado*, *nombrar*, etc.; también *quexumbres*, voz leonesa o de influjo occidental³², presenta *-mbr-*. *Quexumbres* se recoge en nuestro corpus sólo dos veces, las dos en el mismo documento (AAN, 69r), y no parece casual que se trate de un acuerdo de fronteras con Portugal firmado por Alfonso X y Alfonso I.

Por lo que se refiere a *omne*, *ombre*, si analizamos los resultados en la totalidad de los documentos hallamos que *omne*, *-s* es la forma predominante con 946 apariciones, frente a 6 de *ome*, *-s* (1 en ACV, 2 en ACN, 1 en ALE y 2 en AGA) y sólo 7 de *ombre* (1 en AMU, otra en ACN y, curiosamente, 5 en ALE).

No deja de parecer sorprendente que *-mbr-* sea solución casi única en el corpus, salvo en el caso de la palabra *omne*; es cierto que en la documentación castellana coetánea, *omne* es forma abundantísima, por lo que la documentación alfonsí no supone nada extraño. Ahora bien, la mayor parte de las apariciones de *omne*, *-s* son formas abreviadas en el original, *ome*, *omes*, *oms*, ya que sin abreviar *omne*, *-s* aparece sólo 58 veces del total de 946, es decir representa un 6'1% de las apariciones. Recordemos que todavía en el siglo XV hay manuscritos que escriben con regularidad *ombre*, *onbre* junto con la abreviatura *ome*, *omes*, *oe*, *oes*, etc, que sin duda constituyó durante un largo período un arcaísmo gráfico; es pues dudoso que incluso en el XIII todas las abreviaturas deban interpretarse como *omne*, *-s*.

Los derivados del sufijo *-TUDO* latino presentan habitualmente *-umbre*: *servidumbre*, *certedumbre*, *firmedumbre*, *costumbres*, *costumbre* y *costunbrar*, con algunas excepciones en los documentos dirigidos al occidente peninsular: *costumes*, *costumres* (ALE, 4r), *firmedumne* (ALE, 26r), *mansedume* (ALE, 33r).

³² DCECH, s.v. *quejar*.

- El grupo /ld/ ofrece algún caso de asimilación a /ʎ/: *cabillo*, *alcalle*. *Cabildo* se registra en 225 ocasiones por 107 de *cabillo*; hay también algún ejemplo de *alcalles*, siempre en minoría con *alcalde*, -s. Recordemos que este tipo de asimilación puede encontrarse, normalmente con carácter minoritario, tanto en textos y documentos medievales castellanos como en los aragoneses y leoneses³³.

- En dos documentos dirigidos a Castilla la Vieja, concretamente a Palencia, encontramos tres ejemplos del paso a -l- de la primera de las consonantes de un grupo romance formado por pérdida de la intertónica: *selmaneros*, *selmana* (ACV, 27v), pero *sedmana* (ACV, 46r), *iulgando* (ACV, 32r). De este fenómeno, bien conocido en el occidente peninsular, tenemos otros ejemplos en los documentos dirigidos a León y a Galicia, como veremos más adelante. Ahora bien, aun siendo un fenómeno preferentemente occidental, la presencia esporádica de estas variantes en textos y documentos castellanos tampoco es extraña; la palabra *selmana* en concreto se extiende hoy hasta algún punto de Burgos³⁴, lo que prueba que la evolución no fue absolutamente desconocida en Castilla.

MORFOLOGÍA

Hay plurales del tipo *bues*, *lees*, *rees*, minoritarios con relación a *bueyes*, *leyes* o *reyes*. En los documentos de Castilla la Vieja tenemos tres veces *bues* y sólo dos *bueyes*; 1 *lees*, 7 *leyes*. En los de Andalucía, 2 *bues*, 27 *bueyes*, 1 *bueys*, 1 *leys*, 2 *rees*, 16 *reyes*, 1 *reys*. Además, *reys* se documenta en 8 ocasiones, seis de ellas en los documentos dirigidos a León, (ALE, 11r, 37r, 45v, 52v, 57r, 58r), una en los de Castilla la Vieja (ACV, 68v) y otra en los de Andalucía (AAN, 34r). Faltan, en cambio, los singulares del tipo *bue*, siempre es *buey* y *ley*, mientras que *re* se encuentra en ALE, 4r: *el re don Ferrando mio padre*.

- En la terminación de los numerales predomina *-aenta* sobre *-enta* con la excepción de *quarenta*. *Cinquaenta* es forma exclusiva en los documentos de todos los lugares (ACV, 12 apariciones, ACN, 3, AAN, 10 ALE, 16). *Nonaenta*, *novaenta* son predominantes pero alternan con *nonenta*, *noventa*, *novanta*: *nonaenta* se recoge 6 veces en ACV, 44 en AAN, 2 en AMU, 16 en ALE y 4 en AGA; *novaenta* 46 apariciones en ACV, 21 en ACN, 57 en AAN, 14 en AMU, 36 en ALE y 3 en AGA; mucha menor frecuencia presen-

³³ P. Carrasco, op. cit., pág. 208.

³⁴ DCECH, s.v. *siete*.

tan las reducciones *nonanta*, 1 en ACV, *nonenta*, 1 en ALE, *novanta*, 2 en AAN, *noventa*, 1 en ACV, 3 en ACN, 1 en AAN, 1 en ALE; *noveenta* se recoge una sola vez en AGA. También alternan *sesaenta*, *sesenta* (prescindiendo de variantes con *-s-*, *-ss-*), pero en proporción más pareja en los documentos andaluces y con predominio de la variante con reducción en los de Galicia: *sesaenta* (9 en ACV, 2 en ACN, 2 en AAN, 3 en AMU, 7 en ALE, 2 en AGA), *sesenta* (2 en AAN, 2 en ALE, 4 en AGA). En cambio, *quarenta* es forma exclusiva, sin competencia de variante en *-aenta*, pues se atestigua 7 veces en ACV, 4 en ACN, 6 en AAN, 3 en AMU, 5 en ALE y 1 en AGA.

Precisamente durante el siglo XIII se produjo el paso *-aenta* > *-enta*³⁵, pero los documentos alfonsíes, ya bien avanzado el siglo XIII, no muestran muchos casos de reducción.

- En el adverbio son mayoritarias las formaciones en *-miente* (517), con epéntesis de *-r-*, común en el siglo XIII³⁶; les siguen ya muy lejos numéricamente las de *-miente* (42); y escasísimas, *-mentre* (4), *-mente* (7), aunque se recoge alguna: *mayormiente*, *sennaladamiente*, *ondradamiente*, *lleneramiente* (ACN, 1r); *firmemiente* (AMU, 2r), *lealmiente*, *conceieramiente* (AMU, 10v), *encubiertamiente* (AMU, 27v); *complidamiente*, *asessegadamiente* (AMU, 12v), *complidamente* alterna con *complidamiente* (AMU, 25r); *complidamente* (AMU, 3r).

- *Como*, adverbio y conjunción, es forma mayoritaria frente a *cuemo* en los documentos de todas las zonas, aunque las proporciones varían de unos a otros: en los de Castilla la Vieja *como* aparece 450 veces, frente a 110 de *cuemo*; en los de Castilla la Nueva, 187 frente a 39; en los de Andalucía, 510 frente a 275; en los de Murcia, 123 frente a 30; en los de León, 256 frente a 85, y en los de Galicia, 50 frente a 28.

R. M. Duncan en su estudio de *cuemo*, *como* en la obra literaria alfonsí, apuntó que *cuemo* predomina en las obras de los primeros años, mientras que *como* se impone en los últimos³⁷. En fechas más recientes M. Ariza ha señalado que efectivamente *cuemo* aparece en los primeros documentos de Alfonso X, muchas veces alternando con *como*, incluso en el mismo texto. En su opinión *cuemo* es innovación alfonsí respecto al uso fernandino, por lo que no parece razonable hablar de forma arcaizante, y, al menos en ocasiones, es evidente que depende del notario³⁸.

³⁵ R. Penny, op. cit., pág. 151.

³⁶ R. Cano, *El español a través de los tiempos*, Madrid, Arco Libros, 1988, pág. 170.

³⁷ R. M. Duncan, "Cuemo y como en la obra de Alfonso el Sabio", *RFE*, XXXIV, 1950, págs. 258-58.

³⁸ M. Ariza, art. cit., págs. 80-81.

Los datos de nuestro corpus nos llevan a concluir que estamos ante una evolución temporal. Para ello me baso en los siguientes hechos: en los documentos dirigidos a Castilla la Vieja, *cuemo* alterna con *como* con continuidad hasta los documentos que llegan a mediados de 1968; a partir de aquí las apariciones son esporádicas. En los dirigidos a Castilla la Nueva, se mantiene con regularidad hasta 1264 (ACN 16v) y a partir de esta fecha desaparece. En los de Andalucía llega con continuidad hasta 1269 (AAN 79r); posteriormente aparece una sola vez en dos documentos de 1275. Por lo que se refiere a los dirigidos a Murcia, *cuemo* se emplea con asiduidad hasta 1267 (AMU 18v); desde esta fecha hay algunos ejemplos, ya muy esporádicos, tres en total. En los del antiguo reino de León, se halla regularmente, alternando con *como*, hasta 1264 (ALE 33v); después, una sola aparición en 1270 (ALE 40v) y otra en 1272 (ALE 44r). Finalmente, en los dirigidos a Galicia, se emplea sólo hasta 1259. En todos los casos alterna con *como*, es decir nunca es forma exclusiva; aparece frecuentemente en posición tónica³⁹, especialmente en la fórmula *Connosçuda cosa sea a todos los omnes que esta carta vieren cuemo yo don Alfonso ...*; por ejemplo, en un documento fechado el 30 de enero de 1255 en Burgos, cuyo notario es Joan Pérez de Cuenca, *cuemo* aparece en la fórmula de comienzo, pero a continuación se lee *como quier que los nobles reyes dont yo vengo ... los que agora son como los que seran de aquí adelante* (ACV, 5v). Sin embargo, los documentos de algunos notarios, como por ejemplo, Millán Pérez de Aillón, registran más frecuentemente *cuemo* en posición átona que otros, aunque en ningún caso encontramos que sea exclusivo. En definitiva, el empleo de *cuemo* se registra, alternando con *como*, hasta mediados o finales de los años 60, especialmente en formas tónicas; a partir de esas fechas, su empleo decae notablemente.

El verbo:

- Los participios en *-udo* en los documentos alfonsíes se construyen sobre un número bastante reducido de verbos, aunque algunos se repiten con frecuencia. Estos verbos son: *conocer*, *defender*, *detener*, *entender*, *saber* y *tener*. Teniendo en cuenta que el verbo *conocer* entró en la fórmula usada durante varios años para dar comienzo a cartas reales, es lógico que sea el más utilizado de todos: *connosçuda cosa sea*; le sigue en frecuencia el verbo *tener*: *las sentencias ... sean bien tenudas*; las apariciones de los otros son escasísimas: *defendudo* (3, dos en ALE y 1 en ACN), *entendudo* (2, los dos en ACV), *sabudo* (1 en AMU), *detenudo* (1 en ALE). Podemos compa-

³⁹ Coincidiría, pues, con la observación hecha por Cornu sobre el empleo de *cuemo* en el *Cid*; cfr. DCECH, s.v. *como*.

rar la frecuencia de apariciones de los participios en *-udo* con sus correspondientes en *-ido* y así encontraremos en los documentos de Castilla la Vieja que el verbo *conocer* ofrece en 44 ocasiones la terminación *udo*, *-a*, frente a 6 veces en *-ido* (prescindimos de las variantes de género o número); *tener* 26 de *-udo* por 6 en *-ido*; *entendudo*, *-s* aparece en dos ocasiones y ninguna *entendido*. En los documentos de Castilla la Nueva, *conocer* termina en *-udo* en 16 ocasiones, 4 en *-ido*; *tener* en 14 frente a 3 y una sola vez *defenduda* y otra *defendidos*. En los documentos de Andalucía *conocer* presenta 41 formaciones en *-udo* y 60 en *-ido*; pero *tenudo*, que se recoge en 28 ocasiones, es el único participio de *tener*. En los de Murcia, *conocer* hace 10 veces el participio en *-udo* y sólo 3 en *-ido*; *tenudo*, *-s* se recoge 10 ocasiones y *sabudo* 1, sin ningún empleo de los correspondientes en *-ido*. En los de León, las formas en *-udo* de *conocer* suman 30, por 9 en *-ido*; *tener* 21 frente a 4; dos *defendudos* frente a un *defendidos* y un *detenudos*, sin paralelo en *-ido*. Finalmente, en los de Galicia las formas en *-udo* de *conocer* y *tener* son 4 y 7 respectivamente por 1 y 1 en *-ido*. Es decir, hay una sola excepción, los documentos andaluces, en los que en conjunto *-udo* en el verbo *conocer* queda en minoría con respecto a *-ido*, porque la situación habitual es la contraria.

Ejemplos: *heredades conosçudas* (ACV, 20v); *los de nuestro sennorio ... son mas entendudos e mas sabidores* (ACV, 23r); *sean tenudos* (AMU, 10v, 25r, AAN, 95r); *çens sabudo* (AMU, 17r); *debdas conosçudas* (AAN, 100v); *las sentencias ... sean bien tenudas* (AGA, 4v); *si non fuere ladron o robador conosçudo* (ALE, 2v); *sean amparados e defendudos* (ALE, 39r).

Por lo que se refiere a otras obras alfonsíes, L. S. Hartman señaló que los verbos en *-ER* presentan participios en *-ido* y en *-udo*, con distinta proporción según los casos. Así, por ejemplo, la *General Estoria I* y *IV* o la *Primera Cronica* prefieren *-udo*; en cambio, el *Lapidario* o *Astronomia IV* se inclinan por *-ido*, mientras que el *Acedrex*, *Astronomia I*, usan por igual *-ido*, *-udo*⁴⁰.

Si analizamos el comienzo de las cartas reales con la fórmula *Connosçuda* (o *conoscida*, con distintas variantes gráficas) *cosa sea ...*, comprobamos que los datos coinciden en todas partes: en los primeros documentos de la cancillería alfonsí se emplea normalmente *Conoscida cosa sea* como fórmula de encabezamiento⁴¹, pero a partir de 1254 y al menos hasta 1260, en algún caso, como en Castilla la Vieja, hasta 1263, predomina con diferencia el participio en *-uda*. A partir de estas fechas el comienzo de las cartas

⁴⁰ S. L. Hartman, art. cit., pág. 52.

⁴¹ Como excepción, un documento dirigido al monasterio de San Pelayo en 1249, ALE 1r, siendo pues todavía infante, comienza por *connoçuda*.

varía, alternando *Sepan cuantos esta carta vieren o Don Alfonso, por la gracia de Dios rey ...*, con lo que no es posible seguir la evolución.

M. Ariza⁴², al estudiar los documentos alfonsíes de Andalucía, destacó que los primeros continúan los usos de la cancillería de Fernando III, en la que predomina la forma con *i* (sólo en 5 documentos hay *u*), y cómo a partir de 1254 se hace casi general la forma *conocuda*, hasta 1260, fecha en la que se cambia la fórmula de encabezamiento. Ante esa situación pone en duda la opinión de P. M. Lloyd, quien señala que “la extraordinaria vitalidad que [los participios españoles y portugueses en *-udo*] adquieren en la primera mitad del siglo XIII puede deberse en no pequeña medida al fuerte contacto con los dialectos transpirenaicos. Casi inmediatamente después de debilitarse los lazos culturales con Francia, el modelo de participio en *-udo* del español y el portugués entró en un rápido e irreversible declive”⁴³. C. Blaylock ya había defendido la misma hipótesis⁴⁴. Efectivamente, resulta extraño que en la cancillería real y en documentos que no muestran ningún otro rasgo de posible influencia extranjera haya que atribuir la presencia de participios en *-udo* a influjo francés. M. Ariza piensa que quizá estemos ante diferencias sociolingüísticas o geográficas. Se ha solido admitir que la desinencia *-udo* tuvo más vitalidad en los textos leoneses que en los castellanos⁴⁵, aunque parece que “en ningún momento estos participios superan en número a los formados con *-ido*”⁴⁶. Los documentos alfonsíes son uniformes para todas las zonas peninsulares, lo que parece descartar diferencias geográficas, y de momento no contamos con argumentos suficientes para otro tipo de explicación. En todo caso, parece conveniente recordar que, como señala P. M. Lloyd, la terminación *-udo* probablemente nunca llegó a tener mucha vigencia en el iberorromance central y occidental y contendía en inferioridad con *-ido*. Poco después de finalizar el reinado de Alfonso X, se produjo una clara recesión de las formas en *-udo*, tanto en la prosa (Don Juan Manuel), como en el verso (Juan Ruiz), y a finales del siglo la forma está prácticamente muerta⁴⁷.

- Hay conservación de participios rizotónicos latinos, como en muchos otros documentos coetáneos⁴⁸. Así, el participio de *conquistar* es *conquisto*:

⁴² M. Ariza, art. cit., págs. 81-82.

⁴³ P. M. Lloyd, *Del latín al español. I. Fonología y morfología históricas de la lengua española*, Madrid, Gredos, 1989, pág. 499.

⁴⁴ C. Blaylock, “The *-udo* participes in Old Spanish”, *Homenaje a A. Tovar*, Madrid, 1972, págs. 75-79.

⁴⁵ P. Carrasco, op. cit., pág. 281.

⁴⁶ M. C. Egido Fernández, op. cit., pág. 318.

⁴⁷ P. M. Lloyd, op. cit., págs. 585-586.

⁴⁸ *Ibid.*, págs. 499-501.

aquello que fue conquiso; villas ... que son conquistas (ALE, 2v); *el de prender; preso: mandamos que ningun omne ni mugier que sea preso o recabdado sin derecho o sin merecimiento que no peche ninguna cosa* (AGA, 6r).

- En el presente de indicativo las formas de tipo *traye* (AAN, 82r), *trayen* (AGA, 6r) se explican por analogía⁴⁹: *el obispo e el cabildo por si e por sus omnes achacannos sin querelloso ... e trayennos tanto en juizio fasta que los avemos a pechar* (AGA, 6r).

El verbo *seer* ofrece un imperfecto regular, *seyan*, en un documento dirigido a León, en el que alterna con *era*, *eran*: *la demanda que les fazia el concejo que seyan casados con sus vezinas ... e non querian pechar con el concejo ... su personero connocio que verdat era que seyan casados con vezinas del concejo* (ALE, 37r). Se atestigua pues, como en algunos textos castellanos antiguos, la doble forma *era* / *seya*, procedente de *erat* / *se-de(b)at*, la primera, en este caso, como verbo atributivo y la segunda como verbo de estado⁵⁰.

- Predominan, con diferencia significativa, los imperfectos y condicionales en *-ie*: *desenpeçarien*, *farien*, *pararie* (ACV, 29v); *estarien*, *diziemos*, *devien* (ACN, 9r); *recibien*, *devien*, *farien*, *solien* y *pornia* (AAN, 82r); *recibien*, *avien*, *podien* (AMU, 25v), etc. En líneas generales los documentos mantienen el esquema que S. L. Hartman señaló en varias obras de la cámara regia alfonsí y que es bastante común en el siglo XIII⁵¹, esto es, *-ia* para la primera persona del singular, *-ie* para las demás personas. Este uso aparece de manera bastante regular en las fórmulas con que el rey amenaza al final de los documentos a quienes no cumplan lo que en ellos se contiene: *tornarse a los bienes de alguien*, *tornarse a uno*, o *tornarse al cuerpo de alguien*. Si el documento está escrito en primera persona del singular se emplea *me tornaria*: *e qualesquier que al fizieren a los cuerpos e a quanto ovieren me tornaria por ello* (ACN, 1r); *mandovos que todos los derechos que ha de aver la iglesia sobredicha que ge los guardedes ... si no a vos me tornaria por ello* (AAN, 44v); en cambio, cuando se usa el plural encontramos preferentemente *tornariemos*: *mandamos a cada unos de vos que fagades tener e guardar e complir en vuestros lugares todas estas cosas en la manera que dicho es en esta carta ca qualesquiere que lo assi no fiziessen a los cuerpos e a quanto que oviessen nos tornariemos por ello*

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 473. R. Lapesa, *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Madrid, Gredos, 2000, 2 vols., pág. 753.

⁵⁰ R. Lapesa, *op. cit.*, pág. 759.

⁵¹ S. L. Hartman, *art. cit.*, pág. 52 y P. M. Lloyd, *op. cit.*, págs. 575-579.

(ACN, 11r). El esquema no es absolutamente regular, porque hay casos de *me tornarie* y de *nos tornariamos*, a quanto que oviessa me tornarie por ello, pero en el total de las fórmulas analizadas las excepciones suponen aproximadamente un 10%. Esto da lugar con bastante frecuencia a la convivencia de formas en *-ie*, *-ia* en la misma construcción: *pesarmie ... e me tornaria* (ACV, 9r); *pesarmie e non ge lo consintiria* (ACV, 41v); *pesarmie ... e non ge lo consintria* (AMU, 10r).

Ejemplos del uso de *-ia* que no corresponden a la primera persona del singular son: *se tenian por agraviados* (ACV, 12v), *lo que los abades vendian e enagenavan* (ACV, 15r); *que lo despendian en lo que querian* (ACV, 17r); *con quanta firmedumbre aviades sobreste pleito* (AAN, 34r), *las franquezas que el rey don Ferrando ... les avie dado e nos les aviamos otorgado* (AAN, 63r).

Se ha señalado frecuentemente que la causa por la que *-ie* no alcanzó a la primera persona puede ser el interés de los hablantes por mantener la distinción entre ésta y la 3.^a persona del singular. La intención de evitar coincidencias, en este caso de las terminaciones *-iemos*, *-iestes*, *-ieron*, en los imperfectos en *-ie* con el perfecto simple pudo ser también la causa de la eliminación de los imperfectos en *-ie*; y pudo contribuir además el hecho de que las terminaciones en *-ie* fueran completamente anómalas en el sistema de conjugación. Lo cierto es que después de 1300 el imperfecto en *-ie* empezó a retroceder, en el siglo XV es casi general *-ia*, aunque no son raros los ejemplos de *-ie*, y a principios del siglo XVI *-ie* era ya un residuo del pasado⁵².

- Como es esperable también, encontramos pasados fuertes del tipo *andude* (AAN, 30v), *andudieron* (AAN, 58v), *aduxo* (AMU, 25r), *cinxieron* (ACN, 10r), *conquiso* (ALE, 2v), *respuso* (AAN, 67v), *resposieron* (AGA, 5v), *troxo* (ACV, 85r), *troxieron* (ACV, 84r)⁵³, etc.

- La primera persona del plural del pasado simple de los verbos de la segunda y tercera conjugaciones se forma sobre todo con la terminación *-iemos* y raramente con *-imos*: *fiziemos*, *conquisiemos*, *diemos*, *toviemos*, *escriviemos*, *naciemos*, *estidiemos*, *viniiemos*, *tolliemos*, etc. frente a *dimos*, *tovimos*, *recebimos*, *vimos*. En los documentos dirigidos a Castilla la Vieja hay 64 formas del pasado en *-iemos* y sólo 2 en *-imos*. El dominio de *-iemos* está claro en todos los casos: en ACN, 41 *-iemos*, 5 *-imos*; en AAN, 96 frente a 2; en AMU, 11 *-iemos*, ni un solo *-imos*; en ALE, 24 frente a 2 y en AGA, 2 y 0. Más escasa es aún la representación de la terminación *-istes* para la

⁵² P. S. Lloyd, op. cit., págs. 576-579. R. Lapesa, op. cit., págs. 765-766.

⁵³ M. Alvar, y B. Pottier, *Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos, 1983, págs. 255-275.

segunda persona del plural frente a *-iestes*, porque en la mayor parte de los documentos no aparecen casos. En ACV hay 34 ejemplos de *-iestes*, en ACN, 7, en AAN, 17, en ALE, 13 y en AGA, 3: *diestes*, *feziestes*, *fiziestes*, *departiestes*, *toviestes*, *prometiestes*, *prisiestes*, mientras que solamente en ACV encontramos dos veces *fezistes*.

Los datos que nos ofrecen los documentos no guardan paralelo con lo que sucede en las obras de la cámara regia estudiadas por L. S. Hartman, quien dice que los pretéritos de *-ER*, *-IR* mezclan, en la 1.^a persona del plural, *-iemos*, *-imos* en proporción de 60% y 40% respectivamente, mientras que para la 2.^a hay *-iestes* (83%) frente a *-istes* (17%)⁵⁴. Estas formas verbales con *-ie-* predominaron en castellano durante los siglos XIII y XIV, pero después de 1400 se hicieron dominantes las terminaciones con *-i-*⁵⁵.

- Fuera de los documentos occidentales son rarísimas las formaciones de los pasados del tipo *pidiron* (AMU, 30r), y lo mismo sucede en los correspondientes imperfectos de subjuntivo; únicamente hemos recogido *acaecissen* (ACV, 36r, 36v). Hay 2 *defendisse* en un documento dirigido a Andalucía, expedido en Medina del Campo en 1255, que presenta otros rasgos lingüísticos atribuibles al occidente: *que lles non entrassedes ... nin que lles fiziessedes; logares certos, apalgamiento, apalgavan, lles non entredes*.

- La primera y segunda personas del plural del futuro de subjuntivo muestran comportamiento distinto pues, mientras la primera no presenta nunca síncope vocálica, esto es, siempre es *-ieremos*, en la segunda alternan *-ieredes*, *-ierdes*, en minoría las últimas en todos los casos salvo en los documentos leoneses. Son pues sistemáticas en todos los documentos las formas del tipo *quisieremos*, *tovieremos*, *pudieremos*, *sopieremos*, *ovieremos*, *fizieremos*, *dieremos*, etc., mientras que *quisieredes*, *fizieredes*, *pusieredes*, etc., alternan con *quisierdes*, *fizierdes*, *fezierdes*, *pusierdes*, etc. *-ieredes* se recoge 85 veces frente a 27 *-ierdes*, siendo los documentos del occidente peninsular los únicos que prefieren, con gran diferencia, *-ierdes*. Esta forma sincopada de la 2.^a persona del plural es frecuente en textos coetáneos⁵⁶.

- En paralelo a las formas del perfecto simple del verbo *andar*, *andude* (AAN, 30v) y *andudieron* (AAN, 58v), de etimología discutida, se hallan el imperfecto de subjuntivo *andudiesse* (ACV, 42v, ACN, 2v), y el futuro *andudiere* (ACV, 69v); incluso encontramos: *andaran* (ACN, 16v), *andaren*, *andassen* (AGA, 10v), *andassen* (ALE, 43r), *andare* (ACV, 22r, AGA, 12v); las

⁵⁴ S. L. Hartman, art. cit., pág. 52.

⁵⁵ P. S. Lloyd, op. cit., págs. 506-507.

⁵⁶ *Ibid.*, pág. 495.

barchas que andaren en Guadiana (AAN, 69r); *quien andar faziendo iusticia de rey* (ALE, 2v). Para *estar*, futuro de subjuntivo, *estudiere* (ACV, 69v), *estidiere* (ALE, 32v); imperfecto, *estudieran* (AAN, 58v), *estodiera* (ALE, 52r), *estudiessen* (ACV, 86r), *estodiesse* (ALE, 26r)⁵⁷.

- En el futuro de las conjugaciones 2.^a y 3.^a hay algunos casos de síncope: *apareçra*, *perteneçran* (ALE, 3v), *recibra* (ALE, 28v, 29r); con metátesis, para evitar la secuencia *-nr-*: *porne* (ACV, 34v), *terne* (ACV, 74r); *verna* (ACN, 1r, AGA, 9r, ALE, 2v), *vernan* (ACN, 3v, AMU, 29v, AAN, 17v, 59r, 61r, ALE, 6v, 8v); con eliminación de la nasal, *verran* (AMU, 17r); con epéntesis de *-c-*, *quezcran*, ‘crecerán’ (ACV, 22r); en el condicional, *verníe* (ACN, 17r), *vernien*, *crezcrien* (ACV, 84r)⁵⁸.

L. S. Hartman señala que en los futuros de la 2.^a y 3.^a conjugaciones la síncope del tipo *metrás*, *pidré* es frecuentísima en el siglo XIII, mientras que en la lengua alfonsí constituye una mayoría moderada; por lo que se refiere a los documentos, estas formas son escasas.

Tras el estudio de las formas verbales en distintas obras alfonsíes, S. L. Hartman señaló que no existe unificación o norma gramatical en muchos casos y, además, que varios usos presentes en ellas declinan a partir del siglo XIII⁵⁹. Con posterioridad R. Cano ha insistido en la misma idea, es decir, en que muchos de los rasgos morfológicos preferidos en los textos alfonsíes (imperfectos en *-ie*, terminación *-iemos*, *-iestes* por *-imos*, *-istes*, participios en *-udo*, etc.) desaparecieron en la época inmediatamente posterior a su reinado, por lo que cabe deducir que “la sintonía entre la lengua alfonsí y el idioma común no era, ni mucho menos, perfecta”⁶⁰. En realidad, lo que nos muestran los documentos alfonsíes es la coexistencia de ciertas formas, tanto en el nivel fonético como en el morfológico, y en estos usos alternan las variantes que sólo posteriormente, y debido a causas diferentes en cada caso, la lengua seleccionará, con la eliminación de una de ellas y el triunfo de la otra.

- El infinitivo seguido de pronombre átono ofrece ejemplos de asimilación con resultado palatal: *prindallos* (ACV, 17r), *fazello*, *fazellos he* (ACV, 81v), *enbargalles* (AMU, 10r), *la moneda era ya echada hy pregonada pora dalla* (ACN, 10r); *a la elesia de Sevilla ... queremos todavia enriqueçella e levarla cabadelantre* (AAN, 75r), *quitalles* (AAN, 93v); *nenguno non sea ossado de cortar arbol ageno nin de arrancalle por pie* (ALE, 2v). En su análisis de las obras de la cámara regia alfonsí, S.L. Hartman señaló

⁵⁷ Alvar-Pottier, op. cit., págs. 256-257.

⁵⁸ S. L. Hartman, art. cit., pág. 53.

⁵⁹ S. L. Hartman, art. cit., pág. 54.

⁶⁰ R. Cano, “La construcción ...”, art. cit., pág. 468.

que, aunque la asimilación del infinitivo a un pronombre enclítico (*fazella, dalle*) es un fenómeno asociado a los siglos XVI y XVII, se da en proporción significativa en los trabajos alfonsíes: en la *Primera Cronica* un 23% del 8% del total que aparecen en las obras estudiadas⁶¹. Recordemos que el fenómeno está atestiguado, por ejemplo, en el *Alexandre* y en *Berceo* y que alternó con las formas sin asimilación hasta bien entrado el siglo XVII⁶².

También hay asimilaciones de pronombres del tipo *vollo otorgasse*, 'os lo otorgase' (ACV, 64v), *los sennos soldos ... quitamosvollos* (ALE, 7v).

- Encuentro un solo ejemplo de pérdida de *-r* del infinitivo ante *-s* del pronombre: *defendesse* (ACV, 42v); la interpretación de la forma no ofrece dudas, pero quizá el contexto haya podido influir: *si despues que aquel que primero tomasse las armas e el otro por razon de defendesse las tomasse que no aya pena ninguna*.

- Se hallan algunos ejemplos de metátesis en el plural del imperativo seguido de pronombre átono: *fazeldo todo escribir e envaldo todo escripto con nuestra carta seellada* (ACV, 36r); *libraldos* (ACV, 36v), *tomaldes* (ACN, 32r), *prindaldos e constrengeldos* (AGA, 10v), *peindradlos e constrenildos* (ALE, 37r), *prendeldes* (ALE, 48v), *enplazaldo* (ALE, 48v).

- Menos frecuentes son los casos de asimilación: *las buenas destos endiciados sobredichos recaudallas ... e partillas por medio. A todas las otras cosas que les lamar el merino del abat las calompnas que sacaren partillas por medio* (ALE, 7v); *si los privilegios mostraren e non dixier en ellos por qual medida deven a tomar emplazcallos que parescan ante mi ... e de como los emplazcardes ... eniatmelo dizer* (ALE, 57r).

Las formas del imperativo con metátesis son frecuentes en castellano, donde se usaron hasta el siglo XVII, lo mismo que las asimilaciones; ambas se hallan atestiguadas en textos occidentales⁶³.

- La preposición *tro a*, tradicionalmente considerada como característica de Aragón⁶⁴, aparece en el ordenamiento de posturas otorgado a la ciudad de Burgos: *ningun ricomne ... seyendo escudero que non case nin faga cavalleros tro a que sea cavallero* (ACV, 22r).

⁶¹ S. L. Hartman, art. cit., pág. 50.

⁶² Alvar-Pottier, op. cit., págs. 183-184.

⁶³ R. Lapesa, *Historia de la lengua española*, op. cit., 95.2. P. Carrasco, op. cit., pág. 222.

⁶⁴ R. Menéndez Pidal, *Manual de Gramática Histórica española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1973, 14.ª ed., pág. 337.

En el análisis de los fenómenos fonéticos y morfológicos, encontramos una situación semejante a la de los usos gráficos. A pesar de la variación, predomina la regularidad, y la presencia de usos alternantes no debe interpretarse sin más como falta de norma sino que puede atribuirse a la coexistencia de variantes que la historia de la lengua se encargará de fijar, de una u otra manera y por distintas razones, en cada caso.

DIFERENCIAS ENTRE LOS DOCUMENTOS

Al publicar el corpus de los documentos alfonsíes los agrupamos en seis bloques diferentes, en función de la zona a la que van dirigidos; tal división responde a criterios históricos, pero también lingüísticos, ya que, según los íbamos transcribiendo, observamos que presentaban diferencias. Los reinos que estuvieron bajo la corona de Alfonso X eran lingüísticamente variados y esta variedad se refleja en los documentos. Los más marcados en este sentido son los dirigidos a occidente, es decir, al antiguo reino de León y a Galicia. Es verdad que muchos de ellos coinciden con lo que es común en documentos castellanos de la época, pero otros ofrecen rasgos lingüísticos característicos o vinculados al occidente peninsular, no esperables en la documentación castellana de la segunda mitad del siglo XIII en general, ni en la de la cancillería en particular.

Ya me he ocupado de este tema en alguna ocasión anterior⁶⁵, por lo que trataré de resumir algunas de esas características.

- En lo que se refiere a las grafías, los documentos occidentales ofrecen alternancia de *-l-*, *-ll-* en mayor proporción que los documentos dirigidos a otras zonas peninsulares y registran casos de confusión de sordas y sonoras en las dentales africadas.

- En el vocalismo nos encontramos con bastantes ejemplos de vocales breves tónicas latinas que no presentan diptongo: *costumbres novas nin forros* (ALE, 3r), *per rogo* (ALE, 6r), *orta* (ALE, 6v), *pobla* (ALE, 52r), *poblas* (ALE, 25r), *corpo* (ALE, 29r, 51r, 52r), *avolo* (ALE, 30r, 37r), *logo* (ALE, 39v), *soldos* (ALE, 48v), *carros de boyes* (ALE, 2v), *encuberta* (ALE, 29r), *joves* (ALE, 20v, 26v), *pan deste novo* (ALE, 27v), *terra* (AGA, 10v), *martiniega* (AGA, 10v).

En el caso de vocales trabadas por consonante nasal, alternan formas con diptongación y sin ella: *encomenda* (ALE, 52r), *tempo* (ALE, 4r), *pendente*

⁶⁵ M. N. Sánchez, "Rasgos dialectales en la documentación alfonsí referida a Asturias y León", *Estudios en honor del profesor Josse de Kock*, Lovaina, Universidad, 1998, págs. 499-506 y "Documentos castellanos de Alfonso X dirigidos al occidente peninsular", *Actas del XXII CILFR* (en prensa).

(ALE, 29r), *setembre* (ALE, 42r), *novembre* (AGA, 1r), *emplazamento* (AGA, 7v), *trezentos* (AGA, 10r), *decembre* (AGA, 10v, ALE, 6v, 7r, 57v), *vestimientas* (ALE, 16v, AGA, 4v), *sagramientos*, 'sacramentos' (AGA, 4v, ALE, 16r), *testamientos* (AGA, 6r, ALE 38r), *conviento* (AGA, 10r, ALE, 1r, 26r, 52r), etc.

Formas verbales, debidas a analogía: *defendo* (AGA, 10r, ALE, 23v), *tenen*, *podan* (AGA, 10r), *proben* (ALE, 2v), *acrescenta* (ALE, 17v), etc.

Casos de ultradiptongación son *los tercieros* (ALE, 11r), raro en la documentación peninsular; *fueron pueblados* (ALE, 57v), con diptongo analógico. En cambio, *dientro* (ALE 52r), atestiguado en el *Libro de la Ochava Esfera*, parece relacionarse con el occidente peninsular⁶⁶.

Algunos de estos ejemplos, especialmente los relacionados con la presencia o ausencia de diptongo en sílaba trabada por nasal o en formas verbales, pueden hallarse en documentos castellanos de la época; no tan esperables, desde luego, los primeros. Pero la adiptongación, o al menos la no presencia gráfica de diptongo, en su conjunto constituye sin duda el rasgo más llamativo del vocalismo en los documentos leoneses, precisamente por su frecuencia en comparación con la situación que ofrecen los dirigidos a otras zonas peninsulares.

- Otros rasgos se recogen mucho más esporádicamente: así únicamente *avuolo* (AGA, 9v) nos ofrece, como resultado de vocal breve tónica latina, un diptongo *uo*, ajeno ya al castellano de la época, pero presente en los documentos occidentales coetáneos, y que ha llegado hasta nuestro siglo en el occidente del leonés⁶⁷.

- Los diptongos decrecientes *ei*, *ou*, característicos del gallego y del asturianoleonés occidental⁶⁸, aparecen escasamente en nuestro corpus: *ei*, procedente de AI latino, dos veces en la voz *leygos*, *juizes leygos* (ALE, 46r), y, como resultado de A+CT, en *feycho*. El diptongo *ou*, resultado en este caso de AU latino, se encuentra una sola vez como conjunción disyuntiva (AGA, 9r). *De consoumo*, unidad pluriverbal presente en documentos dirigidos a Galicia y a León (AGA, 6r, ALE, 3v) se explica por unión de *so+uno*, todavía sin reducir.

Para la voz *alevoso* aparecen *alaivoso* (ALE, 7v), *aleivoso* (ALE, 2v), *alevoso* (ALE, 56v), con las dos primeras formas bien atestiguadas en los documentos del occidente peninsular, pero su origen es posiblemente árabe⁶⁹.

⁶⁶ R. Cano, "¿Castellano *drecho*?", art. cit., pág. 296.

⁶⁷ R. Menéndez Pidal, *El dialecto leonés*, op. cit., pág. 41. J. Borrego, "Leonés", en M. Alvar (dir.), *Manual de Dialectología Hispánica. El español de España*, Barcelona, Ariel, 1996, págs. 139-158. J. Martínez, "Las hablas asturianas" en M. Alvar (dir.), op. cit., pág. 127.

⁶⁸ R. Menéndez Pidal, op. cit., págs. 44-49. J. Borrego, art. cit., pág. 143. J. Martínez, art. cit., pág. 127.

⁶⁹ *DCECH*, s.v. *aleve*. P. Carrasco, op. cit., pág. 410.

- O breve tónica latina en contacto con yod presenta dos soluciones distintas de la misma voz en documentos diferentes, una con diptongo, *cueyro* (ALE, 51v) y otra sin diptongo, *coyro*, que se repite dos veces en un mismo documento (AGA, 10v); ambas soluciones están atestiguadas en leonés⁷⁰.

- Únicamente dos documentos de todo el corpus, los dos dirigidos a Asturias (ALE, 49v y 52r), presentan diptongación del verbo *ser*, los dos en el imperfecto de indicativo, *yera*, *yeran*: *todas estas cosas quel tomaran que yeran del monesterio ... las avien por privilegio del emperador que yera confirmado del rey don Alfonso mio avuelo* (ALE, 52r); *el personero del concejo dixo que verdat yera que non davan y el portalgo* (ALE, 49v). Esta diptongación, bastante general en los textos antiguos leoneses, subsiste hoy en asturiano occidental y central y, al menos, en la zona más dialectal del occidente al sur de la cordillera⁷¹.

- La epéntesis de yod en la terminación, fenómeno frecuente en todo el occidente peninsular, incluso hoy, aparece en *poblancias*, 'pueblas' (AGA, 8v) y *fuercia* (ALE, 1r)⁷².

- Finalmente del cierre *-as > -es*, característico hoy del asturiano central⁷³, tenemos ejemplos en *les sues cosas* (ALE, 1r), que aparece en un documento en el que el aún infante Alfonso promete protección al monasterio de San Pelayo de Oviedo, y en *quinze dies*, en otro, sin fecha, destinado al concejo de León (ALE, 58r). El uso de *dies* por *dias* es frecuente en los documentos coetáneos de la catedral de León⁷⁴.

- En los fenómenos que afectan al consonantismo, cabe señalar la conservación del grupo *-MB-* latino en *plombo*, *nuestro seello de plombo* (ALE, 10v), además de algunos ejemplos de *ambas*, junto al más frecuente *amas*. La conservación de *-MB-* latino es característica del occidente peninsular desde fecha temprana en la documentación y se mantiene todavía hoy en el leonés occidental⁷⁵.

- Encontramos varios ejemplos de conversión en *-l-* de la primera de las consonantes de un grupo romance formado por la pérdida de vocal intertónica: *recaldo* (ALE, 26r), *portalgo* (AGA, 2v, ALE, 2v, 49v, 57r), *dulda*, *recaldar* (ALE, 57r), *judgamos* (AGA, 7r), junto con *judgaren*

⁷⁰ R. Menéndez Pidal, op. cit., pág. 50. J. Martínez, art. cit., pág. 127.

⁷¹ R. Menéndez Pidal, op. cit., pág. 42. J. Borrego, art. cit., pág. 143.

⁷² R. Menéndez Pidal, op. cit., pág. 53. J. Borrego, art. cit., pág. 144. J. Martínez, art. cit., pág. 128.

⁷³ J. Martínez, art. cit., págs. 124 y 128.

⁷⁴ J. M. Ruiz Asencio, *Colección documental del archivo de la catedral de León, VIII (1230-1269)*, León, Centro de Estudios San Isidoro, 1993, docs. 2099, 2109, 2114, 2120, 2139, 2159, 2168, etc.

⁷⁵ J. Borrego, art. cit., pág. 145.

(AGA, 6r), *juzgamos* (AGA, 6r); *obispaldo* (ALE, 5r) alterna con *obispado* (ALE, 11v, 15r, 15v, etc.), *obispadgo* (ALE, 27r) e incluso con *obispazgo* (AGA, 4v).

No falta, como ya se ha visto, algún ejemplo del mismo fenómeno en los documentos alfonsíes dirigidos a otras zonas peninsulares, pero sin duda son mucho más escasos: *selmana*, *selmaneros* (ACV, 27v), *judgando* (ACV, 32r). Esta situación parece paralela a la de la documentación no cancilleresca, esto es, estamos ante un fenómeno que puede encontrarse en toda la Península pero que parece especialmente arraigado en el occidente peninsular. En cambio en la actualidad parece que en el occidente leonés los ejemplos del fenómeno son escasos⁷⁶.

- Algo parecido sucede, en lo que se refiere a los grupos consonánticos homosilábicos, con las confusiones *-l-*, *-r-* en los grupos *pl-*, *cl-*, *fl-*, *bl-*, *gl-* en posición inicial o interior, pues puede encontrarse en documentos castellanos, pero mientras en estos se trata de un hecho bastante aislado, en los occidentales es muy abundante. En los documentos alfonsíes manejados hemos encontrado un solo ejemplo, *fabraron*, 'hablaron', en documento dirigido a León (ALE, 52v), pero ninguno en otras zonas peninsulares. Una ultracorrección debida al mismo fenómeno explica *feliglesias*, que alterna con *feligresias* (AGA, 9r), aunque aquí ha podido contribuir un proceso de asimilación o, incluso, el influjo de *eglesia*, *iglesia*. El fenómeno se mantiene hoy con bastante intensidad en distintas zonas del antiguo dominio leonés, además de en zonas extremeñas y andaluzas⁷⁷.

- El grupo *-LY-* ofrece normalmente la solución castellana representada por las grafías *j*, *g*, *i*: *concejo*, *fijo*, *mugier*, *conceio*, *fiio*, etc.; pero la palabra *concejo*, frecuente en este corpus, ofrece algunos ejemplos de dialectalismo con grafía *ll* y, más frecuentemente, con grafía *y*, como corresponde a la documentación occidental en estas fechas: *concello*: *el concello de Oviedo* (ALE, 57r); *conceyo* (ALE, 2v, 3v, 6r, 10v, 58r); *conceyos*: *elos omnes del conceyo de Toro* (ALE, 4r). El mismo fenómeno se registra en *traballasedes* (ALE, 27v), *conseyo* (ALE, 26r), en *los coyedores de los mios pedidos* (AGA, 8v) y en *talla* (AGA, 6r y ALE, 39v, frente a *taia*, por ejemplo en ACV): *ne les metades los sus omnes en tallas nen en pedidos* (ALE, 39v). Además la grafía *muler* (*sua muler*, ALE, 4r) representa también la solución dialectal con grafía *l* por *ll*.

El fenómeno fue común a los dialectos asturiano-leonés y aragonés y así lo muestran los textos medievales. En la actualidad se mantiene en las ha-

⁷⁶ J. Borrego, art. cit., pág. 145 y J. Martínez, art. cit., pág. 129.

⁷⁷ J. Borrego, art. cit., págs. 148 y 152. R. Lapesa, *Historia de la lengua española*, op. cit., 121.6.

blas asturianas centrales, en algunas zonas del dominio occidental leonés y, ya bastante lexicalizado, en el aragonés⁷⁸.

En el terreno morfológico podemos destacar algunas variantes del artículo o del pronombre y ciertas formas verbales.

- El artículo presenta normalmente el paradigma castellano; sin embargo, además de grafías con *ll* inicial (*por lla gracia, per lla cruz*, ALE, 6r, *per lla riba de Arenas*, ALE, 6r, etc.), se encuentran algunos casos de mantenimiento de vocal inicial: *me fizieron entender que ellos obispos e los cavalleros ... eran mucho agravados* (ALE, 2v); *los obispos e elas eglesias* (ALE, 2v); *ellos omnes del conceyo de Toro, ela valia* (ALE, 4r); *que fagades del elo que vos quisierdes* (ALE, 6v); *non demandedes ela moneda*, (AGA, 1v), *el concejo de Alva ... dizen que ellos mas de vuestros veçinos* (ALE, 32r), etc. Menéndez Pidal señaló que en leonés la *l*- inicial del artículo aparece antiguamente palatalizada tras consonante final de preposición y que el artículo conservó más tiempo que en castellano la forma arcaica *ellos, ela, elas*⁷⁹. Incluso en la sentencia dictada por el rey en agosto de 1268 sobre el pleito que el monasterio gallego de Santa María de Ferreira mantenía con algunas feligresías vecinas, podemos leer: *sean os carneros apreciados por dos omnes buenos de las feligresias* (AGA, 9r).

- Las formas del indirecto de tercera persona, singular y plural, ofrecen abundantes grafías de palatalización, tanto antepuesto como pospuesto al verbo, fenómeno frecuente en la documentación medieval leonesa⁸⁰: *lles façer mal* (ALE, 1r), *fazet que lles entreguen la pendra* (ALE, 7r), *por veer se lles dan ... que lles demandan* (ALE, 11r), *ninguno non sea osado de lles façer fuerça* (ALE, 20v), *tomenlles ... las armas* (ALE, 32r), *el vino que lles dan ... las alimosnas que lles fazen* (ALE, 50r), *que lles otorgara* (ALE, 52r); *que lles enmendedes las forçias e los tuertos que dizen que lles feziestes* (ALE, 58r); son más escasas las del directo, pero también se encuentra alguna en femenino: *carta ... otorgamoslla e confirmamoslla* (ALE, 6r); *leida la carta dadgella* (ALE, 27v). En los siguientes casos, *que llos guardedes sus privilegios e ge los fagades tener* (ALE, 45v), *que llos non consentissen que tomassen mayor portalgo, muestren los privilegios por que llos foe dado* (ALE, 57r), el dativo con palatal aparece con forma loísta y puede verse cómo en *ge los fagades tener*, lo no presenta palatalización.

⁷⁸ J. Martínez, art. cit., pág. 121. J. Borrego, art. cit., pág. 145. M. Alvar (dir.), *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona, Ariel, 1996, pág. 284.

⁷⁹ R. Menéndez Pidal, op. cit., pág. 97.

⁸⁰ *Ibid.*, págs. 93-95.

- En el verbo, destacaremos formas que no son exclusivas de los documentos occidentales, porque pueden encontrarse en los aragoneses y castellanos, con la diferencia de que en estos últimos sobre todo resultan mucho más esporádicas o raras.

- Tal es el caso de la tercera persona del plural de los pretéritos del tipo *viron*, *oyron* (ALE, 41r), *recebiron* (ALE, 49v), *pediron* (AGA, 8v, ALE, 34v, 43r, 49v, 52r), *pidiron* (ALE, 35v), *paresciron* (ALE, 48v) y el correspondiente futuro de subjuntivo *viren* (ALE, 6r, 6v, 10v, 51r, 52v, 57v), *oyren* (AGA, 9r)⁸¹: *et destas cosas sobredichas algunos dellos viron los privilegios e dellos oyron dizer que los avien e todos ensembla acordaron e dizen que asi lo viron usar* (ALE, 41r); *la pesquisa ... pedironme por merced que yo la abrisse* (ALE, 43r); *a todos cuantos esta carta virde salut e gracia* (ALE, 47v). Otros ejemplos del futuro de subjuntivo: *salir*: *como les quera mos entregar la mayoria del vino se hy salir e como fasta aqui non les usamos a dar fuero de la agua pie* (AGA, 7v); *pusiren*: *las sentencias que los preladados pusiren sobre estas cosas sean bien tenidas* (ALE, 17v); *de como valir en el logar* (ALE, 42r). Del imperfecto de subjuntivo: *pesquerissen* (ALE, 4r, 43r), *salisse* (ALE, 35v), *consentissen* (ALE, 57r), *viran* (ALE, 41r), *pediran* (ALE, 43r), *ardira*: *dixo ... que ovieran sobrello privilegio ... e que les ardira quando se les quemara la villa* (ALE, 49v).

- La primera persona del plural en los pasados de la primera conjugación ofrece en ocasiones vocal analógica con el singular: *mandemos* (AGA, 8r, ALE, 31v), *judguemos* (AGA, 7v, ALE, 31v), *enviemos*, analogía no desconocida totalmente en los textos medievales castellanos y aragoneses, pero característica sobre todo de los leoneses. También se explican por analogía las formas de la tercera persona del plural *dixioronme* (ALE, 10r) y *prometioron* (ALE, 54v, 55r), con abundantes paralelos en textos leoneses y aragoneses⁸².

- En la primera persona del pasado del verbo *dar*, encontramos un solo caso de *die* frente a seis apariciones de *di*: *esto vos do en cambio por una orta que recebi de vos ... que yo die a los frades predicadores pora fazer so monesterio* (ALE, 6v). *Die* (< *de(d)i*) está atestiguado en documentos leoneses y se considera dialectal⁸³.

- Marcadamente occidentales son las formas con vocal *-e-* de la tercera persona del singular en el pasado de los verbos de la segunda conjugación. Como señala M. C. Egido, el leonés, al menos en sus variedades asturianas noroccidentales, se caracteriza por distinguir en esta persona el perfecto de los verbos en *-er* del perfecto en *-ir*; para el primero se mantiene una ter-

⁸¹ *Ibid.*, pág. 107. M. C. Egido, op. cit., págs. 393-395 y 404.

⁸² M. C. Egido, op. cit., págs. 384-387.

⁸³ M. C. Egido, op. cit., pág. 400 y Alvar-Pottier, op. cit., pág. 257.

minación en *-eo*, *-eu* igual a la del gallego-portugués (*meteu*, *rompeu*, *naceu*, etc.) y para el segundo la forma en *-io* o *-iu*, común también al castellano y gallego-portugués. La desinencia *-eo* se mantiene con gran vitalidad en el siglo XIII en las variedades asturianas y sobrevive hoy *-eu* en la zona más occidental⁸⁴. En nuestro corpus encontramos tres ejemplos, uno en un documento dirigido a Galicia y los otros dos en cartas dirigidas a Asturias. El primero se recoge en la confirmación de los privilegios que Alfonso IX de León había otorgado a Santa María de Oya y está escrito por Guillelme Andreu: *yo sobredicho rey don Alfonso confirmo esta carta e mando que valga assi como avaleo en tiempo de mio avuolo e de mio padre* (AGA, 9v). En una carta conservada en el archivo municipal de Avilés, en la que Alfonso X falla a favor de este concejo en el pleito promovido por su hijo el infante don Alfonso, debida a Juan Martínez, se lee: *por el concejo apareceo Johan Martin por su personero* (ALE, 49v). Finalmente, en la confirmación de la avenencia entre el convento de Santa María de Belmonte y el concejo de Puebla de Somiedo, debida a Martín Pérez, hallamos: *que corra el agua como siempre correo* (ALE, 52r). Los tres documentos incluyen otros rasgos lingüísticos claramente occidentales.

- Encontramos un solo ejemplo de la terminación *-eron* en el pasado de los verbos en *-er*, en un documento fechado en Toledo en 1259 y dirigido al obispo y al cabildo de Astorga, a propósito de una demanda de la abadesa y el convento de Carrizo: *estos personeros sobredichos meteron este pleito en nuestra mano*⁸⁵. También son escasos los imperfectos y futuros de subjuntivo con *-e-* pero hay algún ejemplo: *quiseren* (ALE, 2v), *ovessen*, *ovesse* (ALE, 47v). En el análisis de las formas de imperfecto y futuro de subjuntivo en el romance medieval leonés, M. C. Egido indica que la desinencia *-er(e)*, *-ess(e)* originaria de la segunda conjugación se documenta muy escasamente y, en vista de que los ejemplos aparecen junto a variantes disptongadas, cree que se trata más bien de variantes gráficas que no representan el diptongo⁸⁶.

- Son exclusivas de los documentos dirigidos a occidente las formas de presente de subjuntivo *dien* (AGA, 10v, ALE, 49v), *estie*, *estien* (ALE, 52r): *vos mando que fagades a los omnes ... quel deven a dar cada anno el moravedi de la martinega que ge lo dien desta moneda prieta* (AGA, 10v); *ambas las partes avenieronse en tal manera: que el abat e el conviento estien en todos los heredamientos e en todas las cosas en que el monesterio esto-*

⁸⁴ R. Menéndez Pidal, op. cit., pág. 105. M. C. Egido, op. cit., págs. 388 y 395 y J. Martínez, art. cit., pág. 131.

⁸⁵ M. C. Egido, op. cit., pág. 393, recoge *appareceron* en un documento leonés del siglo XIII como único resto del paradigma en *-e-* de la segunda conjugación.

⁸⁶ M. C. Egido, op. cit., pág. 409.

diera en jur e en tenencia ... fasta agora (ALE, 52r); *día, estía, dié, estié*, procedentes de *DEAM y *STEAM, están bien documentados en leonés⁸⁷.

- El infinitivo personal, paralelo al portugués y gallego, ofrece algunos ejemplos en leonés medieval, siempre escasos, y su uso parece haber llegado hasta el siglo XX en mirandés⁸⁸; precisamente por tratarse de un fenómeno no muy abundante, es significativa la presencia de dos ejemplos en este corpus: *daren* en un documento fechado en 1258 en Medina del Campo, en el que Alfonso X manda que los vecinos de Santa María de Chavin, San Pedro de Vivero y San Esteban de Valcarria paguen al obispo de Mondoñedo y al cabildo la martiniega qua ya pagaban en tiempo de su abuelo: *me mostraron su carta abierta e deçian que por esta raçon non eran tenudos de daren martiniega e pedian que yo que les confirmasse aquella carta* (AGA, 5v). El documento se debe al notario Pedro Pérez de León, cuyo origen, además del destino de la carta, podría explicar el dialectalismo. También está dirigida a Galicia, concretamente al monasterio de Oya, otra carta fechada en 1272 en Burgos, hecha por Guillelme Andreu, en la que Alfonso X reconoce al citado monasterio el derecho a disponer de jueces propios para los pleitos de los territorios de su jurisdicción, en la que encontramos *averen*: *Fagovos saber que el abad del monesterio de Oya por si e por so conuento me dixo que ellos ovieron en uso e en construmbe* (sic) *en tiempo del rey don Alfonso mio avuello del rey don Fernando mio padre e en el mio de averen juizes en los sos cotos que judgassen los pleitos a los omnes que y morassen* (AGA, 10r).

- La variante prepositiva del pronombre personal de primera persona *connusco* aparece sistemáticamente con vocal *-u-*, igual que *convusco*, en todo el corpus (con 54 apariciones: 14 en ACV, 6 en ACN, 20 en AAN, 5 en AMU, 5 en ALE y 4 en AGA), salvo en un documento dirigido al conejo de León en 1260 en que se escribe con vocal *-o-*, como suele suceder en la zona occidental de la península⁸⁹. Dice el rey en la carta: *catando con consejo de muchos omnes bonos que eran connosco en nuestra corte* (ALE, 29r). La misma carta, en la que Alfonso X intenta poner coto a los abusos de los judíos en las usuras, se dirige por estas fechas a muchos otros municipios peninsulares, también leoneses, como Béjar, Sahagún o Alba de Tormes, en las que, en cambio, leemos: *catando con consejo de muchos omnes buenos que eran connusco en nuestra corte* (ALE, 28r, 28v y 29v).

⁸⁷ Alvar-Pottier, op. cit., pág. 228. R. Menéndez Pidal, op. cit., pág. 101.

⁸⁸ R. Menéndez Pidal, op. cit., pág. 108.

⁸⁹ A. Libano, "De las formas medievales *connusco*, *convusco* a las modernas *con nosotros*, *con vosotros*", *Actas del I CIHLE*, Madrid, Arco Libros, 1988, págs. 501-508.

- Finalmente, en los documentos asturianos y leoneses aparecen casos de asimilación de la preposición con el artículo: *per lla riba de Tanba e pella riba de Utrera* (ALE, 6r); *ennas mis fonsaderas e ennos mios servicios* (ALE, 37r); *e enno al lo que toviesses por bien* (ALE, 48v); *quel concejo de Abilles non querian dar el portage enna villa de Oviedo* (ALE, 49v); *este concejo sobredicho echavan sus omnes ennos pechos e en las cargas ... tan bien en el termino de la puebla como enna alfoz de Miranda* (ALE, 52r), etc. De la asimilación del pronombre átono que sigue a *-n* final del verbo encontramos un solo ejemplo, *guardenas*. Este ejemplo forma parte de un documento que el rey manda a diversos lugares de la Península por lo que tenemos varias versiones de él; curiosamente el dirigido a Ledesma añade un apartado que no aparece en ninguno de los otros y es ahí precisamente donde aparece la forma occidental: *nenguno non ponga fuego pora quemar los montes e los que ge lo fallaren faziendo quel echen dentro. E si nol podieren aver quel tomen quantol fallaren. Fueras ende que pongan fuego a las bocas de las estivadas e guardenas de guisa que non fagan danos a otros* (ALE, 2v); a partir de *fueras ende* es añadido del documento de Ledesma.

Este tipo de asimilaciones, si bien no son exclusivas de los dominios leonés y gallego-portugués, tuvieron especial arraigo en la zona occidental de la península, donde se mantienen vivas aún hoy; en castellano antiguo aparecen *enna*, *ennos*, ya en desuso en el siglo XIII salvo en la Montaña y Campóo⁹⁰.

- En el campo del léxico también se observan diferencias entre las distintas zonas peninsulares, pues se hallan voces que parecen estar vinculadas exclusivamente a determinadas áreas. En los documentos occidentales tenemos, por ejemplo *roso*, 'rpto': *roxo* (ALE, 33r) en el romanceamiento del Fuero de Sanabria y *rosso* en una sentencia dictada por Alfonso X el 6 de agosto de 1268 en el pleito sostenido por el monasterio de Ferreira de Pallares con los habitantes de las feligresías de San Salvador de Villayuste, San Ciprián de Nespereira y San Salvador de Gentin: *Otrossi que el abbat nin el convento non les vayan a boz sim querelloso nin les fagan responder a ella senon en muerte o en feridas de omne o en furto o en casa quemada o en quebrantamiento della o en robo o en rosso o en fuerça de muger* (AGA, 9r).

A pesar de la existencia del antiguo castellano *roxar*, 'raptar', parece que nos encontramos ante una voz más arraigada en el área gallego-portuguesa (*roussar*) y asturiano-leonesa⁹¹. Con idéntico significado hallamos

⁹⁰ P. Carrasco, op. cit., págs. 219-224. J. Borrego, art. cit., pág. 148.

⁹¹ DCECH, s.v. *rapiña*.

roso en el Fuero de Ledesma, *rosso*, *rousso* en el de Zamora y *roxo* en el de Alba de Tormes⁹².

Lo mismo sucede con *britar* ‘quebrantar, violar’, que aparece exclusivamente en dos documentos leoneses: *otrossi que fueran a ... Viganna que yeran dientro en el so coto e ge lo entraran e ge lo britaran* (ALE, 52r); *en el coto del monsterio non entrava merino a ninguna cosa senon a quatro cosas: a camino britado a mugier forçada a alevoso e a ladron comosçudo* (ALE, 41r).

La voz *britar*, cuyo origen no parece suficientemente aclarado aún, está bien documentada en gallego y portugués antiguos con los sentidos de ‘quebrar, partir’, ‘destruir’, ‘violar’, ‘infringir’, lo que explica su presencia en los documentos leoneses⁹³. Recordemos que se halla, por ejemplo, en el *Fuero de Avilés*, considerado primer testimonio del asturiano.

Un estudio de los notarios que figuran al final de los documentos nos muestra que estos usos no guardan relación directa con ellos, al menos así lo he podido comprobar en las ocasiones en que un notario figura en varios documentos; tal es el caso de Pedro Pérez de León, Martín Pérez o Juan Fernández cuyos documentos a veces ofrecen rasgos lingüísticos occidentales, a veces no. Habrá que pensar, pues, en la presencia de escribanos o amanuenses, por debajo desde luego de los notarios, de origen leonés; o bien que en algunas ocasiones se reprodujeran en la cancillería documentos procedentes de la zona correspondiente.

Por otro lado, no podemos descartar totalmente que en algún caso estemos ante reproducciones de la época, pero nos hemos atendido escrupulosamente al criterio de clasificación de archiveros e historiadores. Aun admitiendo esta posibilidad, parecería extraño que fueran tantos los casos en que hubiera sucedido.

- Entre los documentos dirigidos a Andalucía, hay alguno, pocos ciertamente, que muestra también rasgos occidentales, lo cual no es de extrañar. Eso sucede con una carta que el rey dirige al concejo de Córdoba a propósito de un pleito de términos con Calatrava en la que podemos leer: *defendisse, que lles non entrassedes ... nin lles fiziessedes, logares certos, apelgamiento, apelgavan, lles non entredes* (AAN, 34r). La carta, fechada en Medina del Campo en 1255, la hizo Juan Johanes por mandado de Miguel Ferrant, alcalde del rey, y fue registrada por Gonzálvez. No encontramos a Juan Johanes entre los notarios de los documentos con rasgos occidentales.

⁹² P. Carrasco e I. Carrasco, *Estudio léxico-semántico de los fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*, Granada, Universidad, 1997, 2 vols., pág. 966.

⁹³ DCECH, s.v. *brisall*.

- Los documentos dirigidos al reino de Murcia muestran, por ejemplo, un menor índice de apócope que los del resto de la península, pero, sobre todo, junto con los andaluces, nos ofrecen una serie de arabismos que parecen característicos de estas zonas a lo largo de la historia de nuestra lengua. Es el caso de *azarbe*, 'canal, conducto', únicamente recogido en los documentos de Murcia, lo que guarda relación con los estudios sobre esta voz⁹⁴. *Arráez*, 'caudillo o jefe moro', también exclusivo de los documentos murcianos. *Almarjal*, 'tierras pantanosas o encharcadas no productivas que, en ocasiones, se desecan para recuperar y ampliar las tierras de cultivo', se registra en los documentos de Murcia y Andalucía, con las variantes *almariales*, *almarchares*, *almachares*. *Algorfa*, 'sobrado o cámara alta' es voz exclusiva de Andalucía en nuestro corpus. *Tahulla*, 'medida agraria que equivale a casi la sexta parte de la fanega' aparece sólo en los documentos murcianos, y el *Diccionario de Autoridades* dice que es voz usada en Murcia.

Aparte de los arabismos, hallamos *cortijo* únicamente en los documentos de Andalucía y Murcia, cuando el *DCECH*, s.v. *corte*, dice que es palabra empleada casi exclusivamente y ya desde antiguo en Andalucía.

Para terminar, una breve reflexión sobre la importancia y el peso de la lengua de Toledo en la cancillería alfonsí. No hay ninguna prueba sólida, sólo alusiones y ya un poco tardías, de una supuesta norma toledana⁹⁵. Tal vez una comparación entre los documentos de la cancillería alfonsí (y la de Fernando III) con sus coetáneos toledanos podría arrojar alguna claridad sobre el tema. Por el momento, me parece más razonable la postura de J. R. Lodares quien opina que esta lengua cancelleresca mantiene una cierta unidad como resultado de la unificación de los fueros locales y la integración de las novedades del derecho, escritas en latín en los viejos códigos. Esa "generación de lengua" la hacen gentes cuya instrucción en estudios de latinidad y jurisprudencia es básicamente la misma y "su adscripción a un cuerpo intelectual renovador con una labor concreta de traducción y adaptación terminológica al servicio de la política centralizadora que inspira la corona pesa más a la hora de las consideraciones lingüísticas que la procedencia dialectal de sus integrantes"⁹⁶. Así volvemos al principio, es la necesidad de crear un derecho común para los distintos reinos que se iban reuniendo bajo el monarca castellano, y eran distintos no sólo en derecho sino también en lengua, lo que lleva al empleo del romance, y además de

⁹⁴ G. Colón, *Español y catalán, juntos y en contraste*, Barcelona, Ariel, págs. 177-190.

⁹⁵ F. González Ollé, "Aspectos de la norma lingüística toledana", *Actas del I CIHLE*, Madrid, Arco Libros, 1988, págs. 859-871.

⁹⁶ J. R. Lodares, "Las razones del castellano derecho", *CLHM*, 18-19, 1993-94, págs. 313-334 y "Alfonso el Sabio y la lengua de Toledo", *RFE*, LXXV, 1995, págs. 35-56.

un romance preciso, que no planteara problemas de interpretación; para ello el monarca tuvo que contar con una serie de legistas que sentaran las bases de las labores de unificación de los distintos usos locales, y, paralelamente, de la traducción y adaptación lingüística correspondiente; sin duda, como señala J. R. Lodares su formación sería más o menos pareja.

La lectura de los documentos alfonsíes produce en principio la sensación de repetición y uniformidad: largas fórmulas que se escriben continuamente en los textos, el mismo modelo de documento dirigido a varios lugares de la Península, etc., contribuyen a ello no poco. Ahora bien, un análisis más detallado nos lleva a descubrir diferencias, en mi opinión, significativas. En este corpus documental en el que conocemos el lugar y la fecha de emisión, el destino de cada uno de los documentos, así como el nombre del notario, está claro que las diferencias lingüísticas, que, sin duda, existen, están relacionadas con la zona de destino de los documentos y no con otras variantes. Esto quiere decir que en la cancillería alfonsí, por lo que a la emisión de los documentos se refiere, había también *sabedores*, esto es entendidos o expertos conocedores de las leyes, fueros, usos, etc., de cada uno de los reinos, que lógicamente conocían las denominaciones, el léxico y la variedad lingüística de cada zona, posiblemente porque eran naturales de allí, sin que fuera necesario recurrir a ellos en cada ocasión, es decir en cada uno de los documentos emitidos por la cancillería. Y esto también se explica por esa necesidad de que las leyes estén perfectamente claras para todos aquellos a quienes van dirigidas: el empleo de una lengua precisa exige, por ejemplo, un léxico determinado en algunas parcelas y en algunas zonas peninsulares (de ahí los *azarbe*, *arráez*, *cortijo*, *roso*, *britar*, etc.) y para ello también es necesario contar con conocedores de las leyes y hablas locales.

Esta es, en mi opinión, una hipótesis razonable a partir del material que he manejado, pues explicaría las diferencias lingüísticas que se perciben, bajo su aparente uniformidad, en la documentación alfonsí.